ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., martes 29 de enero de 2019.

Número 13

2

6

27

37

38

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GENERAL

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

ACUERDO mediante el cual se aprueban por unanimidad los programas académicos: Especialidad en Análisis de Información y Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad, ambos en la modalidad escolarizada
R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.
PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de González, Tamaulipas
R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.
PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Jiménez, Tamaulipas
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
CONVOCATORIA mediante la cual el R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, convoca a todas las empresas, personas físicas y morales a inscribirse en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento, ante la Contraloría Municipal para el año 2019
CONVOCATORIA mediante la cual el R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas, convoca a todas las empresas, personas físicas y morales a inscribirse en el Padrón de Contratistas del Ayuntamiento, ante la Contraloría Municipal para el año 2019
PADRÓN de Proveedores y Contratistas 2018 del R. Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas. (ANEXO)
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.
PADRÓN de Proveedores del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas correspondiente del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2018. (ANEXO)
R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.
PADRÓN de Proveedores y Contratistas, así como los Lineamientos que deberán cumplir los mismos, del R. Ayuntamiento de Valle Hermoso Tamaulipas. (ANEXO)
R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.
PADRÓN de Proveedores y Contratistas del R. Ayuntamiento de Xicoténcatl Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GENERAL

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

JESÚS ANTONIO LARA MATA, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 fracción VI y 47 fracción XIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36 fracción II, 36 Quáter, numerales 1 y 2 fracciones I, III, IV, XII, XXI y XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 5°, 19 fracciones IV y V, 21, 32 y 60 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 19 fracción II y 21 numeral 1, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo No. 36 TER fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, en cuya última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 141 de fecha 25 de noviembre de 2014, el cual determina que "Corresponderá a la Junta de Gobierno de la Universidad... VI.- Aprobar los planes y programas académicos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables...".

SEGUNDO: Que a solicitud del Mtro. Jesús Antonio Lara Mata, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, aprobó en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2018, los programas académicos siguientes:

Especialidad en Análisis de Información	Plan de 3 cuatrimestres
Maestría en Políticas para Seguridad Pública	Plan de 6 cuatrimestres

TERCERO: Que los planes de estudios de los Programas de Especialidad en Análisis de Información y Maestría en Políticas para Seguridad Pública, entrarán en vigor en mayo de 2019, previa selección de estudiantes de nuevo ingreso.

CUARTO: Que a solicitud del Mtro. Jesús Antonio Lara Mata, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, la Junta de Gobierno aprobó en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018, el cambio de denominación del programa académico siguiente:

De:	Por:
Maestría en Políticas para Seguridad Pública	Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad

En atención a lo expuesto y según actas de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, celebradas los días 2 de octubre y 12 de diciembre de 2018, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Según Acuerdos Números USJT/IV/02/10/2018 y USJT/IV/12/12/2018, y con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36 fracción I y 36 TER fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 19 fracciones IV y V, 21, 32, 60 y demás relativos de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y otras disposiciones legales aplicables, se aprueban por unanimidad los programas académicos siguientes:

Programa académico	Modalidad educativa	Plan de estudios
Especialidad en Análisis de Información	Escolarizada	Cuatrimestral
Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad	Escolarizada	Cuatrimestral

SEGUNDO: Procede el registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de los programas académicos adicionales aprobados por la Junta de Gobierno en fecha 2 de octubre y 12 de diciembre de 2018, los cuales son: Especialidad en Análisis de Información y Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad, ambos en la modalidad escolarizada.

TERCERO: La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas deberá evaluar los planes y programas académicos autorizados y registrados, de manera que se actualicen a partir de que egrese la primera generación y en un período no mayor a 5 años, procediendo a la actualización del registro en la Secretaría de Educación de la Entidad y en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

CUARTO: Los planes de estudios de los programas académicos: Especialidad en Análisis de Información y Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad, aprobados por la Junta de Gobierno, en las fechas señaladas, en el Considerando Segundo, a los cuales se refiere el presente Acuerdo, son los siguientes:

ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN MODALIDAD ESCOLARIZADA. PLAN DE ESTUDIOS CUATRIMESTRAL

PRIMER CUATRIMESTRE						
CLAVE MATERIA HD HI HT						
TI-AI-1-01	Teoría de la Inteligencia	24	48	72	4.5	
SP-SP-1-02	Seguridad Pública en México	24	48	72	4.5	
ED-SP-1-03	Estadística Delictiva en México	24	48	72	4.5	
SUBTOTAL	3 ASIGNATURAS	72	144	216	13.5	

SEGUNDO CUATRIMESTRE								
CLAVE MATERIA HD HI HT C								
DE AD 0.04	Prospectiva en la	0.4	40	70	4.5			
PE-AP-2-04	Planeación Estratégica	24	48	72	4.5			
EN4 AL 0.05	Enfoques Metodológicos	40	70	4.5				
EM-AI-2-05	Aplicados al Análisis	24	48	72	4.5			
MI-IN-2-06	Metodología de la Investigación	40	80	120	7.5			
SUBTOTAL	3 ASIGNATURAS	88	176	264	16.5			

TERCER CUATRIMESTRE							
CLAVE MATERIA HD HI HT C							
DP-AP-3-07	Diseño de Políticas en Seguridad Pública	24	48	72	4.5		
PS-AI-3-08	Prevención Situacional y Estudio Criminológico	24	48	72	4.5		
IA-AI-3-09	Identificación y Análisis de Riesgos	24	48	72	4.5		
TOTALES	3 ASIGNATURAS	72	144	216	13.5		

Al cursar y acreditar el programa completo, el estudiante obtiene el Diploma de **ESPECIALIDAD EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**, apegándose al procedimiento reglamentario para la obtención del documento.

TOTAL DE HORAS Y CRÉDITOS DE LA ESPECIALIDAD

Cuatrim.	HD Horas Docentes	HI Horas Independientes	HT Horas Totales	CR Créditos
1	72	144	216	13.5
II	88	176	264	16.5
III	72	144	216	13.5
TOTALES	232	464	696	43.5

MAESTRÍA EN DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD MODALIDAD ESCOLARIZADA. PLAN DE ESTUDIOS CUATRIMESTRAL

PRIMER CUATRIMESTRE						
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR	
TI-AI-1-01	Teoría de la Inteligencia	24	48	72	4.5	
SP-SP-1-02	Seguridad Pública en México	24	48	72	4.5	
ED-SP-1-03	Estadística Delictiva en México	24	48	72	4.5	
SUBTOTAL	3 ASIGNATURAS	72	144	216	13.5	

SEGUNDO CUATRIMESTRE							
CLAVE	MATERIA HD HI HT C						
PE-AP-2-04	Prospectiva en la Planeación Estratégica	24	48	72	4.5		
EM-AI-2-05	Enfoques Metodológicos Aplicados al Análisis	24	48	72	4.5		
MI-IN-2-06	Metodología de la Investigación	40	80	120	7.5		
SUBTOTAL	3 ASIGNATURAS	88	176	264	16.5		

TERCER CUATRIMESTRE							
CLAVE	MATERIA	MATERIA HD HI HT					
DP-AP-3-07	Diseño de Políticas en Seguridad Pública	24	48	72	4.5		
PS-AI-3-08	Prevención Situacional y Estudio Criminológico	24	48	72	4.5		
IA-AI-3-09	Identificación y Análisis de Riesgos	24	48	72	4.5		
TOTALES	3 ASIGNATURAS	72	144	216	13.5		

CUARTO CUATRIMESTRE							
CLAVE	MATERIA HD HI HT C						
IP-AP-4-10	Implementación de Políticas Públicas	24	48	72	4.5		
EA-SP-4-11	Elaboración de Agendas de Seguridad Pública	24	48	72	4.5		
ST-IN-4-12	Seminario de Tesis I	40	80	120	7.5		
TOTALES	3 ASIGNATURAS	88	176	264	16.5		

QUINTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA	HD	HI	HT	CR
EP-AP-5-13	Evaluación de Políticas en Seguridad Pública	24	48	72	4.5
DH-AP-5-14	Derechos Humanos en la Administración Pública	24	48	72	4.5
GP-AP-5-15	Gobernabilidad y Participación Ciudadana	24	48	72	4.5
TOTALES	3 ASIGNATURAS	72	144	216	13.5

SEXTO CUATRIMESTRE					
CLAVE	MATERIA HD HI I			HT	CR
ES-SP-6-16	Ética en Seguridad Pública	24	48	72	4.5
LT-AP-6-17	Liderazgo y Toma de Decisiones en Administración Pública	24	48	72	4.5
ST-IN-6-18	Seminario de Tesis II	40	80	120	7.5
TOTALES	3 ASIGNATURAS	88	176	264	16.5

Al cursar y acreditar el programa completo, el estudiante obtiene el Título de MAESTRO (A) EN DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, apegándose al procedimiento reglamentario para la obtención del grado.

TOTAL DE HORAS Y CRÉDITOS DE LA MAESTRÍA

Cuatrim.	HD Horas Docentes	HI Horas Independientes	HT Horas Totales	CR Créditos
1	72	144	216	13.5
II	88	176	264	16.5
III	72	144	216	13.5
IV	88	176	264	16.5
V	72	144	216	13.5
VI	88	176	264	16.5
TOTALES	480	960	1440	90

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE CLAVES DE MATERIAS Y SIMBOLOGÍA:

	Ejemplo y descripción eres DH-AP-5-14:	
Caracteres		
	D	erechos Humanos en la Administración Pública
1 - 2	DH	Letras derivadas del nombre de la materia
3 - 4	AP	Componente de formación curricular
5	5	Cuatrimestre al que pertenece en el plan de estudios
6 - 7	14	Número consecutivo

Conceptos	Abreviaturas
Horas Docentes	HD
Horas Independientes	HI
Horas Totales	HT
Créditos	CR

Materias por HT y CR		
Horas Totales Créditos		
72	4.5	
120	7.5	

Color	Componentes de Formación Curricular	Siglas
	Administración y Políticas Públicas	AP
	Análisis de Información	Al
	Seguridad Pública	SP
	Investigación	IN

QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al Mtro. Jesús Antonio Lara Mata, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, para que cumpla con los compromisos que el mismo establece.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad, Victoria Tamaulipas, 12 de diciembre de 2018

ATENTAMENTE.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS.- JESÚS ANTONIO LARA MATA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.

En Sesión Ordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento de González, Tamaulipas, mediante Acta No. 03, en fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

SERVIR CON ACCIÓN POR MÁS HECHOS Y RESULTADOS CPA GUILLERMO VERLAGE BERRY PRESIDENTE MUNICIPAL

ÍNDICE

- H. CABILDO.
- MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICPAL.
- INTRODUCCIÓN.
- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.
- PRONTUARIO DEL MUNICIPIO.
- FILOSOFÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA.
- DIAGNÓSTICO GENERAL.
- PANORAMA ACTUAL.
- PRINCIPALES PROBLEMAS IDENTIFICADOS.
- EJES PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.
- EJE 1: SERVICIOS PÚBLICOS PERTINENTES.
- EJE 2: BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE.
- EJE 3: CRECIMIENTO ORDENADO E INTEGRAL.
- EJE 4: GOBIERNO ORDENADO Y PAZ SOCIAL.
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.
- ALINEACIÓN DE OBJETIVOS.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

H. CABILDO DE GONZÁLEZ 2018-2021

GUILLERMO VERLAGE BERRY

Presidente Municipal

ANA EDITH OSTI FLORES

Primer Síndico

RODOLFO RUÍZ MALDONADO

Segundo Síndico

MA. LETICIA GÓMEZ DÍAZ

Primer Regidor

MISAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Segundo Regidor

PAOLA ANALI RODRÍGUEZ ZAVALA

Tercer Regidor

JUAN FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Cuarto Regidor

ELIZABETH GALVÁN SÁNCHEZ

Quinto Regidor

SILVIA VERONICA RESÉNDIZ RAGA

Sexto Regidor

JOSÉ JOAQUÍN FLORES GARCÍA

Séptimo Regidor

JUAN LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Octavo Regidor

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

"TRABAJAR en UNIDAD por nuestra tierra seguirá siendo la constante, para responder con HECHOS y RESULTADOS a la confianza brindada por el pueblo. SERVIR con HONESTIDAD y HUMILDAD, a todos los ciudadanos, es la convicción que da ACCIÓN a está Administración Municipal": CAP Guillermo Verlage Berry.

El ejercicio electoral del 2018 represento un parteaguas en la historia de González; los ciudadanos con su decisión refrendaron la confianza, al cambio que en el 2016 inicio con la llegada de una corriente de Gobierno diferente

Con responsabilidad asumí nuevamente el compromiso de continuar sirviendo a nuestra tierra. González. Es un segundo periodo de administración de Gobierno, en el que la constante es con alto sentido de servicio, honestidad y humildad para servir con acción por más hechos y resultados en beneficio de los gonzalenses.

Estableciendo un Gobierno e caz, eficiente, honesto y transparente, cercano a la gente, responsable en el ejercicio de fiscal, con mejores servicios públicos, continuaremos construyendo un futuro próspero para todos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, continuación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, orienta el actuar de la administración a un desarrollo ordenado.

Con la participación de la ciudadanía, tendremos un gobierno cercano, responsable y funcional; un gobierno comprometido con los gonzalenses, entregado al trabajo y servicio por el bienestar de todos, un Gobierno para servir con acción por más hechos y resultados.

CAP. GUILLERMO VERLAGE BERRY.

INTRODUCCIÓN

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 está compuesta por siete apartados. Cada uno de ellos presenta información relacionada con un ámbito o tema específico que, en conjunto otorgan coherencia a los objetivos y programas que contiene.

En primer lugar se presenta, la "Fundamentación jurídica", que re ere de manera resumida el conjunto de leyes que enmarcan la obligatoriedad y la elaboración de este instrumento rector; mientras que en el segundo apartado, "Prontuario del municipio", se presenta información general del municipio, geográfica, histórica, cultural, y sobre recursos naturales, con el propósito de tener un mejor conocimiento del contexto.

La "Filosofía del Gobierno Municipal" es el tercer inciso; presenta la visión, la misión y los valores que orientarán el quehacer organizacional de todos los funcionarios y empleados de la actual administración municipal.

El proceso de elaboración de este documento, y la descripción de cada uno de sus principales componentes: objetivos, ejes, programas y proyectos, se explica en el cuarto apartado "Metodología y estructura".

Enseguida está el "Diagnóstico", que permite conocer de manera concisa la problemática identificada a partir de las demandas y propuestas recabadas durante el periodo proselitista, y de las reuniones de trabajo con representantes de los sectores social y privado. De aquí se desprende la propuesta del sexto punto "Ejes para el desarrollo municipal", donde se presentan los objetivos, programas y proyectos que pretende realizar el gobierno municipal durante su administración.

Finalmente, se pone de manifiesto la alineación del Plan con los objetivos, metas y ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022; Garantiza así el espíritu de desarrollo del Sistema Nacional de Planeación Democrática vigente en la Constitución Nacional. Y conserva en esencia la visión y misión de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La construcción de este documento se finca en diversas leyes que regulan la planeación para el desarrollo social. En este apartado se muestran ordenados según el ámbito de su alcance. En cada caso, se presentan al inicio los estatutos fundamentales y posteriormente, se relaciona el conjunto de leyes y/o reglamentos de similar alcance que complementan el marco jurídico.

En primer lugar, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 26 Fracción A, establece que:

• "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

"La planeación será democrática. Mediante la participación de los diferentes sectores sociales recogerá las aspiraciones y diversas demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo".

De igual manera, en el Artículo 115, Fracción V, instituye:

 "Los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal." El marco normativo federal se complementa con un conjunto de leyes, entre las que se encuentran las siguientes:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley General de Población.
- Ley de Salud.
- Ley General de Educación.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En el plano estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en materia de planeación lo siguiente:

En el Artículo 4°, "La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y las demandas de la sociedad, para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo.

En el mismo sentido, la Ley Estatal de Planeación contiene:

En el Artículo 24.- Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.

En el Artículo 26.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales.

En el Artículo 28.- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben.

En el Artículo 37.- Los Planes Municipales y los Programas que de ellos se desprenden serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

En el Artículo 43.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.

A continuación se relacionan las principales leyes que complementan el marco normativo de la planeación en el ámbito estatal.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley de Ingresos de los Municipios de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2005.
- Ley del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.
- Ley de Catastro del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Tránsito y Transporte.
- Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes y Municipios del Estado de Tamaulipas.

De igual modo, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dedica el segundo capítulo al tema de la planeación municipal, donde destaca lo siguiente:

En el Artículo 182.- Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

 En consecuencia, en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas y el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad. **En el Artículo 187.-** El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven.

Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados.

En el Artículo 188.- El titular del área responsable de la planeación municipal vigilará que se cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, y de los planes sectoriales que de él se deriven, y la Contraloría Municipal vigilará que la ejecución de los programas se realice conforme a sus previsiones. Algunos de los ordenamientos de alcance municipal que complementan lo anterior son:

- Ley de Ingresos del Municipio de González, Tamaulipas.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de González, Tamaulipas.
- Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de González, Tamaulipas.
- Reglamento de Apertura y Cierre a que se Sujetarán los Establecimientos Mercantiles e Industriales del Municipio de González, Tamaulipas.
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de González, Tamaulipas.
- Reglamento de Panteones del Municipio de González, Tamaulipas.
- Reglamento sobre Comercio en la Vía Pública del Municipio de González, Tamaulipas.
- Reglamento de Espectáculos del Municipio de González, Tamaulipas.
- Reglamento de Adquisiciones del Municipio de González, Tamaulipas.
- Reglamento de Alumbrado Público del Municipio de González, Tamaulipas.



Toponimia.- El nombre de González se debe a que se encuentra en los terrenos de la hacienda del General Manuel González Aldama, dueño de la hacienda del Cojo.

Escudo.- Durante la presidencia municipal de Andrés Núñez Ramos, en el trienio 1984-1986, se convocó a un concurso para dotar de escudo al municipio, resultando ganador el presentado por el ingeniero Francisco Javier Chapa.

En la parte superior, tiene un engrane que simboliza la naciente industria también unas letras que dicen: GONZÁLEZ. En el centro, un yunque que simboliza el trabajo; abajo encontramos un pentágono, la sierra de Tamaulipas, con una población indígena al pie de ella y a la orilla de un río, destacando en el caserío una iglesia, que simboliza la misión de la Tamaholipa, fundada por fray Andrés de Olmos en el año de 1544. Debajo de todo esto, en un semi-círculo, se encuentra la esclusa de la presa de las Animas, teniendo en las orillas motivos de agricultura y ganadería para patentizar las bases de la economía del municipio. En la parte izquierda vemos el campanario de la antigüedad Horcasitas, origen y raíz del municipio; en la parte derecha la estación del ferrocarril, primera construcción y motivó de la fundación de González y símbolo de Tamaulipas al centro del río Guayalejo o Tamesí, que atraviesa el municipio en 70 kilómetros y sobre él, el majestuoso puente de Magistzin, cumbre de la comunicación y el progreso de México.

Cronología de hechos históricos



Localización.- El municipio se encuentra en la porción Sur del Estado, con una extensión territorial de 3,986.41 kilómetros cuadrados, que representa el 4.5 por ciento de la superficie total del Estado. Colinda al Norte con el municipio de Llera y Casas; al Sur con el Estado de Veracruz; al Este con los municipios de Aldama y Altamira y al Oeste con Xicoténcatl y Mante.

Extensión territorial.- Cuenta con una extensión territorial de 3,236.46 kilómetros cuadrados, que representa el 4.2 por ciento de la superficie total del Estado. Colinda al Norte con el municipio de Llera y Casas; al Sur con el Estado de Veracruz; al Norte con los municipios de Aldama y Altamira y al Oeste con Xicoténcatl y Mante.

Orografía.- La fértil tierra de Tamaulipas abarca una gran extensión del municipio de González, donde existen escarpados, donde priva un clima muy benigno y una magnífica tierra para la explotación de árboles frutales. En el centro de la planicie se alza, dominante y majestuoso, el cerro del Bernal de Horcasitas de singular belleza y atractivo por su rareza geológica, con una altura de 1,116 metros sobre el nivel del mar y que por su originalidad mereció ser estampado en el escudo de Tamaulipas.

Hidrografía.- La principal corriente hidrográfica es el Río Guayalejo, en el poniente y en el sur, pero con el nombre de Río Tamesí, sirviendo de límite con el Estado de Veracruz. Se encuentra una presa llamada Ramiro Caballero, con una capacidad útil de 508 millones de metros cúbicos. Existen también las llamadas lagunas del sur y los arroyos de corriente intermitente como el Cojo, San Vicente, el Comedor, el Estero y el Verde. También se cuenta con la presa San Lorenzo y Venustiano Carranza.

Clima.- El clima predominante es el sub húmedo, en el cual se agrupan los subtipos de humedad media, siendo su precipitación en el mes más seco menor de 60 milímetros; La oscilación térmica anual es extremosa y al norte del municipio hay una baja en la precipitación, marcando un clima seco estepario cálido. La temperatura media anual es de 25oC, y la precipitación es de 850 milímetros.

Recursos naturales.- El municipio cuenta con diversos recursos naturales como son; extensa área para la cría de ganado, extensión de terreno dedicado a la agricultura y la producción forestal, cuenta con yacimientos minerales de oro, plata, cobre, zinc, plomo, fluorita, mercurio y barita.

Características y uso de suelo.- En la zona Norte del Municipio se encuentran los suelos de rendzinas y regosoles calcáricos; en la zona suroeste, aledaña a los ríos y lagunas, dominan los fluvisoles, cuyo horizonte está saturado de agua y su nivel friático es variable, pueden ser susceptibles para desarrollo de algunos cultivos que toleran el exceso de agua; al norte de la presa Ramiro Caballero y de Lagunas del sur, existen los suelos salinos que con un lavado recuperan su nivel de producción; en el resto del municipio predominan los vertisoles pélicos y crámicos, de textura fina, arcillosos y pesados, agrietándose notablemente cuando se secan y expandiéndose cuando se saturan, presentan dificultades en su labranza, pero con el manejo adecuado son aptos para una gran variedad de cultivos por su fertilidad; susceptibles al salino si se emplea un uso excesivo de agua. En lo que respecta a la tenencia de la tierra, el municipio cuenta con una superficie de 339,910 hectáreas distribuidas equitativamente entre régimen ejidal y pequeña propiedad.

Monumentos históricos y arqueológicos.- La Iglesia de San Juan Bautista (únicamente queda en pie el campanario).

Un monumento a Don Benito Juárez, ubicado en la plaza principal.

Existen numerosos vestigios de distintas épocas históricas y distintas raíces culturales, en San Antonio Rayón, Tancaxneque, Tanchoy, Cardiel, Tanjuco, Magiscatzin, el Refugio, el Cojo, la Misión, la Lajilla, la Escondida, San Juan del Vado, las Minas, los Frailes, la Torresilla y la Laguna del Escribano.

Festividades y tradiciones.- La fiesta popular más significativa es la que se efectúa el mes de junio de cada año, fecha en que se celebra la fundación de González. Semana Santa en San Antonio Rayón. Se trata de una fiesta popular de diablos sin ingrediente religioso, aunque posiblemente alguna vez lo tuvo. La celebración se desarrolla en el pueblo, haciendo posada donde se les invita alimento o licor; para finalizar "colgando" a los diablos de un gran higuerón, para después ser arrojados al Río Tamesí. A esta fiesta acuden numerosos visitantes del Estado de San Luis Potosí.

FILOSOFÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Visión.

Ser una Administración que ejerce el Gobierno Municipal con eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia; pro activa, y con vocación de servicio en un marco de amplia participación ciudadana, para dar bienestar a los ciudadanos y generar condiciones que propicien prosperidad en González.

Misión.

Administrar y ejercer el recurso público del gobierno municipal destinado a mejorar la infraestructura y los servicios públicos que favorezcan el bienestar social y económico de la población gonzalense.

Objetivo.

A corto plazo, mediante la implementación de acciones y programas, y un ejercicio responsable del gobierno municipal, contribuir a la igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo, la prosperidad y el bienestar social de la población gonzalense.

Valores.

*Honestidad *Respeto *Transparencia *Democracia *Justicia *Responsabilidad * Solidaridad *Lealtad * Equidad * Compromiso *Servicio.

METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, está constituido por la visión de Gobierno Municipal del CPA Guillermo Verlage Berry, el resultado de una consulta ciudadana, las necesidades comunitarias del municipio, y la demanda de resultados tangibles por parte de la sociedad.

El trabajo de un gobierno municipal que siguió y cumplió la demanda de la sociedad, durante la Administración 2016-2018 del CPA Guillermo Verlage Berry, le permitió la reelección y continuación en el gobierno municipal para un segundo periodo en la Administración 2018-2021. Esta visión sirvió de base para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, al que se incorporaron nuevas demandas y necesidades comunitarias.

La propuesta de continuidad promovida electoralmente en la etapa de proselitismo, se enfocó en continuar con una Administración Municipal que cubra las necesidades comunitarias y colectivas de la sociedad gonzalense. Centrada en los rubros: Vivienda, Educación, Cultura, Deporte, Servicios Públicos y Bienestar Social. Proyectos y acciones que brindaran bienestar y contribuirán a la generación de condiciones que den prosperidad al ciudadano.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 también consideró la información estadística vigente con las fuentes oficiales de consulta. Principalmente la información relacionada con aspectos tales como: la demografía, el estatus de los sectores productivos, estadísticas de salud, educación, empleo, asistencia social, hidrología, entre otros.

Incluyó la participación ciudadana, mediante la Consulta para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, efectuada en Graciano Sánchez, Villa Manuel y la Cabecera Municipal González. En este ejercicio participaron de forma voluntaria ciudadanos de los diversos sectores sociales, productivos y de opinión.

ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.



Como Administración Municipal en un segundo periodo consecutivo de gobierno, mantiene la visión de atender la demanda de la sociedad, conservando el objetivo de brindar desarrollo urbano y rural a las zonas y sectores territoriales habitados.

Ordenando su actuar por ejes prioritarios, con programas de acción, sujetos a una evaluación contante, que brinden resultados tangibles a corto y mediano plazo.



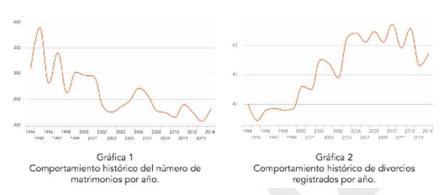
DIAGNÓSTICO GENERAL

El Diagnostico surgió del análisis como resultado de examinar la información recabada, se obtuvo un diagnóstico, en el que se presenta de manera concisa el conjunto de problemas identificados; con base en ellos, se determinaron los ejes que orientarán las acciones para alcanzar los objetivos de gobierno.

Cada eje de gobierno recoge las demandas que se presentaron durante y después de la jornada electoral y hace posible la agrupación de opiniones. Asimismo, los ejes contemplan la realización de acciones sistemáticas que incluyen la participación de diversos actores de los tres niveles de gobierno, de la sociedad civil y representantes de los sectores productivos y sociales.

Cada eje tiene un propósito y está constituido por programas; los programas a su vez, cuentan con objetivos de los cuales se desprenden las líneas de acción que serán atendidas a través de proyectos; estos contienen las acciones finales que harán posible la consecución de los objetivos establecidos.

PANORAMA ACTUAL



Población

El anuario estadístico y geográfico de Tamaulipas 2016, publicado por el INEGI, registra una población total de 43 mil 757 habitantes; de los cuales, 22 mil 159 son del sexo femenino y 21 mil 598 son del sexo masculino. La edad mediana de la población es de 26 años en las mujeres y de 25 años en los hombres.

El municipio cuenta con 334 localidades, de las cuales, solo 3 cuentan con más de 2 mil 500 habitantes, y en conjunto representan poco más de 27 mil 600 habitantes. Estación Manuel tiene poco más de 12 mil 070 habitantes, la cabecera municipal con poco más de 11 mil 200, y Graciano Sánchez, con poco más de 4 mil 420.

Natalidad y defunciones

Durante el año 2014 se registraron 875 nacimientos, de los cuales 450 fueron mujeres y 425 fueron varones. En el mismo año ocurrieron 294 defunciones, 166 de hombres y 126 de mujeres, y 2 de sexo no identificado. 12 defunciones correspondieron a menores de un año de edad.

Tasa de nupcialidad

En el citado año se registraron 231 matrimonios y 54 divorcios. Cabe resaltar que el número de matrimonios presenta una tendencia a la baia, mientras que el de divorcios presenta una tendencia creciente.

Empleo y ocupación

Hasta el primer trimestre de 2015, se registró un total de 13 mil 947 personas ocupadas, de los cuales, el 15.09%, es decir, 2 mil 104 laboran en la categoría de Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos; 35.59%, que representa un total de 4 mil 963 son trabajadores agropecuarios; el 12.23%, que significan 1 mil 705 trabaja en actividades relacionadas con el sector industrial; 5 mil 154 trabajadores, que representan el 36.96%, son comerciantes y trabajadores en servicios diversos, el resto no tiene actividades laborales específicas.

La población económicamente activa se concentra en el sector primario, que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación, con aproximadamente un 43%; y en el sector terciario, que Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros, con un porcentaje de casi 36%; mientras que casi un 18% se ubica en el sector secundario, que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Vivienda

A marzo de 2015, González registró un total de 12 mil 240 viviendas particulares habitadas, que en conjunto albergaban un total de 43 mil 737 habitantes. De estas, 8 mil 883 son propias, lo que representa un 72.58%; el 7.31%, es decir, 895 son rentadas y significan un 7.31 %; mientras que el 18.34% son prestadas y representan un total de 2 mil 245, el resto, 1.77% no tiene una situación específica. Asimismo, 3 mil 454 cuentan con dos cuartos, mientras que 3 mil 245 tienen 3 cuartos. Del total de viviendas particulares habitadas, solo el 4.86%, 595, tienen piso de tierra.

El 85.75% de tales viviendas, 10 mil 495, cuenta con paredes resistentes de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto; el 6.58%, que significan 805 viviendas con paredes de madera o adobe; el 6.17%, es decir, 755 tienen paredes de Embarro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, o carrizo, bambú o palma y solo el .72%, que significan 88 viviendas, tiene paredes de material de desecho o lámina de cartón.

Cabe destacar que el 97.92% de las viviendas cuenta con agua entubada y el 97.79% con servicio de energía eléctrica, pero el 31.26%, es decir, 3 mil 826 viviendas no disponen del servicio de drenaje.

Entre los años 2014 y 2015, solo se recibieron 95 créditos para vivienda, de los cuales, 25 fueron para edificación de vivienda completa, 61 para mejoramiento físico de la vivienda, 4 para vivienda inicial y 1 cofinanciamiento. 46 créditos fueron proporcionados por el INFONAVIT, 17 por FONHAPO, 13 por SHF, 8 por CONAVI, 4 por algún banco, 2 por FOVISSSTE y 1 por CFE.

ECONOMIA

Del total de la población en el municipio, 43 mil 757 habitantes, aproximadamente el 33%, es decir, poco más de 14 mil 300, es población ocupada; de ellos, poco más del 43% (la mayoría), labora en el sector primario, 13.6% en el secundario, 17.6% en el terciario, casi una cuarta parte (24.5%) en el sector de servicios. Solo un poco más del 4% de la población económicamente activa, se encuentra desempleada.

Con respecto a la actividad agrícola, la superficie sembrada es de poco más del 90% del total disponible, lo que representa casi 115 mil hectáreas.

PRINCIPALES PROBLEMAS IDENTIFICADOS

En los servicios públicos básicos:

- No se cuenta con un relleno sanitario adecuado.
- No se cuenta con una planta para el tratamiento de aguas residuales.
- · Insuficiencia por escasez, en el abastecimiento de agua.
- No se cuenta con proyectos para contar con nuevas fuentes de abastecimiento de agua.
- El servicio de recolección de basura carece de cobertura total.
- No hay total cobertura del servicio de agua.
- No hay total cobertura del servicio de electricidad.
- No hay total cobertura del servicio de drenaje.

En el sector salud:

- El número de médicos que prestan sus servicios en el municipio, es muy bajo, y son mal remunerados.
- Se carece de suficientes ambulancias para la atención de urgencias médicas.
- Las comunidades de la periferia reciben, en su mayoría, servicios de salud prestados por médicos no titulados (pasantes de medicina).

En el ámbito de la asistencia social:

 Existe un número considerable de niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad o de escasos recursos económicos, que no cuentan con beca para continuar con sus estudios.

En el sector agropecuario:

- Problemas de abigeato en todo el municipio.
- Escaso aseguramiento de los hatos ganaderos.
- En temporada de estiaje los alimentos para ganado son muy caros.
- Sistemas de irrigación insuficientes para incrementar la producción.
- En su mayoría, los pequeños productores carecen de presas (vasos receptores de agua).
- No se cuenta con estadísticas suficientes ni confiables del sector agropecuario.
- Los rastros municipales no están en condiciones de atender la demanda.
- No se cuenta con transporte adecuado para el transporte de carne destinada al consumo humano.
- La infraestructura de caminos rurales requiere mantenimiento y rehabilitación.
- Se realiza una explotación forestal no regulada.
- Los pequeños productores no tienen apoyos suficientes para que su ganado cuente con mejor sanidad.

En el sector de comercio y servicios:

- Existe un alto número de personas que realizan actividades económicas informales.
- Las cámaras y organismos que agrupan a comerciantes y empresarios no cuentan con apoyos suficientes para mejorar sus operaciones.

En el sector pesquero:

- La infraestructura para la explotación pesquera es inadecuada e insuficiente.
- La pesca deportiva no es promovida.

En el sector turístico:

- Las actividades turísticas se ven afectadas por la situación de inseguridad pública que prevalece en la mayor parte del municipio.
- No se cuenta con operadores turísticos.
- La infraestructura turística amerita mantenimiento y rehabilitación.
- No se cuenta con una estrategia integral de promoción turística.

En el ámbito de la planeación y el desarrollo urbano.

- El crecimiento de los centros de población no es planificado.
- No se cuenta con mecanismos para garantizar el respeto al medio ambiente en el desarrollo de actividades económicas ni sociales.

EJES PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, continuación del Plan de Municipal de Desarrollo 2016-2018; mantiene un ejercicio sobre 4 ejes, que atienden 20 objetivos, con 95 programas y proyectos de acción, medidos en su actuar con 60 indicadores para atender la demanda social existente en González.

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se encuentran empatados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, conservando la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, y el espíritu del Sistema Nacional de Planeación Democrática Vigente. Para cumplir con la demanda social en servicios básicos de vivienda, la protección de familias vulnerables, la mejora en la calidad de los servicios educativos, la promoción de la cultura, el deporte con un enfoque integral, propiciar el apoyo de la niñez, la juventud, la mujer y las personas de la tercera edad para mejorar su bienestar, Estimular el crecimiento económico del sector primario, del comercio y de servicios, y contribuir en la creación de mejores condiciones para la paz social y el respeto a los Derechos Humanos.

EJE 1: SERVICIOS PÚBLICOS PERTINENTES.

PROPÓSITO:

Ampliar la cobertura de los servicios básicos de vivienda, mejorar la infraestructura vial, y aumentar el porcentaje de hogares habitados con los servicios de agua, drenaje, electricidad, limpieza y recolección.

OBJETIVOS:

- 1.- Reducir el número de habitantes que no cuentan con servicios de agua, drenaje y energía eléctrica.
- 2.- Ampliar la red de calles que permitan la comunicación terrestre y el tránsito de la población.
- 3.- Ampliar la cobertura y la calidad del servicio de limpia y recolección.
- 4.- Mejorar la eficiencia del servicio de alumbrado público.
- 5.- Fortalecer la construcción y el mejoramiento de la vivienda.

PROGRAMAS:

- 1.- Abastecer de agua potable las zonas rurales.
- 2.- Mantenimiento y reparación de redes de agua potable.
- 3.- Mantenimiento y reparación de redes de drenaje.
- 4.- Creación de nuevas conexiones de agua y drenaje.
- 5.- Mantenimiento de la red de alumbrado público.
- 6.- Ampliación de la red de alumbrado público.
- 7.- Ampliación de la red eléctrica de zonas que carecen este servicio.
- 8.- Mantenimiento a la red de calles de la zona urbana.
- 9.- Mantenimiento a los accesos de comunidades y ejidos rurales.
- 10.- Mantenimiento a los caminos interejidales.
- 11.- Gestión de recursos para la pavimentación, revestimiento y arreglo de caminos y calles.
- 12.- Ampliación de la red de calles con pavimento a base de asfalto y concreto hidráulico.
- 13.- Gestión de recursos para la ampliación de la cobertura del servicio de limpia.

- 14.- Creación de nuevas rutas del servicio de limpia.
- 15.- Gestión para la creación de un relleno sanitario.
- 16.- Participación y fomento para la conservación de la limpieza pública.
- 17.- Aseguramiento de la Calidad del servicio de limpia.
- 18.- Instalación de depósitos públicos de recepción de desechos.
- 19.- Fortalecimiento de la vivienda en zona rural y urbana.

INDICADORES:

- Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de aqua potable en viviendas particulares.
- Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de drenaje en viviendas particulares.
- Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de energía eléctrica en viviendas particulares.
- Porcentaje de cobertura del servicio de alumbrado público en la zona urbana y rural.
- Porcentaje de abatimiento de red de calles sin revestimiento.
- Porcentaje de cobertura de mantenimiento de calles y accesos.
- Porcentaje de cobertura de mantenimiento de caminos rurales.
- Porcentaje de cobertura del servicio de recolección de basura.
- Calidad en el servicio de limpia de la vía pública.



EJE 2: BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE.

PROPÓSITO:

Impulsar el crecimiento de los indicadores de bienestar social mediante la correcta aplicación y creación de programas de asistencia social, vivienda, salud, educación, deporte, cultura, apoyo a la niñez, a la juventud y a la equidad de género.

OBJETIVOS:

- 6.- Garantizar la protección de las familias vulnerables, mediante la creación y correcta aplicación de programas de los tres niveles de gobierno creados para tal fin.
- 7.- Contribuir a la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios de salud en el municipio.
- 8.- Contribuir en el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que se imparten en el municipio.
- 9.- Promover la cultura para todos con un enfoque integral.
- 10.- Proporcionar apoyos a la niñez y a la juventud gonzalense para mejorar su bienestar y desarrollo.
- 11.- Crear mejores condiciones para la práctica integral del deporte competitivo y recreativo.
- 12.- Promover la equidad de género y el respeto a los derechos humanos.

PROGRAMAS:

- 20.- Registro, monitoreo y evaluación de programas.
- 21.- Provisión de apoyos adicionales para la asistencia social.
- 22.- Suministro de apoyos diversos a grupos vulnerables.
- 23.- Atención a la población afectada por fenómenos naturales.
- 24.- Provisión de apoyos en especie y de servicios a la salud con programas municipales.
- 25.- Registro permanente de derecho habiente de servicios de salud pública.
- 26.- Acciones municipales de apoyo a la salud pública.
- 27.- Aplicación de un programa municipal de traslados en ambulancia.

- 28.- Aplicación de un programa municipal de cobertura de medicamentos.
- 29.- Equipamiento de dispensarios médicos municipales.
- 30.- Rehabilitación de los espacios de salud municipales en las zonas rurales.
- 31.- Contratación de personal para cubrir servicios médicos.
- 32.- Mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura para el sector salud.
- 33.- Contratación de personal de apoyo a los servicios educativos.
- 34.- Creación de infraestructura educativa complementaria.
- 35.- Creación de un programa municipal de apoyo y asistencia para el desarrollo de la educación.
- 36.- Programa de Mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura educativa.
- 37.- Fomento de la cultura de la no violencia.
- 38.- Creación de un programa de apoyo para la transportación de alumnos que cursan estudios foráneos.
- 39.- Implementación de concursos culturales para el fomento de tradiciones.
- 40.- Proyecto de promoción integral de talleres culturales para todos.
- 41.-Fortalecimiento de las actividades cívicas y celebraciones tradicionales.
- 42.- Implementación de programas de talleres culturales.
- 43.- Fortalecimiento para el impulso de grupos y artistas representativos del municipio.
- 44.- Impulso a la generación de nuevos talentos culturales y artísticos del municipio.
- 45.- Fortalecimiento de actividades para el desarrollo y recreación de la niñez.
- 46.- Apoyos complementarios para niños en situación vulnerable.
- 47.- Impulso de los jóvenes emprendedores.
- 48.- Fomento de la cultura de la no violencia entre jóvenes.
- 49.- Talleres de capacitación para el autoempleo.
- 50.- Canalización de empleados con empresas locales y foráneas.
- 51.- Activación física de la mujer.
- 52.- Servicios jurídicos de apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- 53.- Gestión de servicios de salud para las mujeres que no sean derecho habiente a servicios de salud pública.
- 54.- Organización de torneos deportivos.
- 55.- Contratación de instructores deportivos.
- 56.- Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura deportiva.
- 57.- Apoyo para el impulso de los deportistas representativos del municipio.
- 58.- Activación de la salud mediante la práctica de actividades recreativas y competitivas.
- 59.- Impulso integral de la equidad de género.
- 60.- Aplicación de políticas públicas para promover la perspectiva de género.
- 61.- Impulso a la productividad de la mujer.
- 62.- Talleres de capacitación para el autoempleo.
- 63.- Promoción de la cultura a los derechos humanos.
- 64.- Servicios jurídicos de apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- 65.- Protección de los derechos de las víctimas de violencia sexual infantil.
- 66.- Atención inclusiva para las persona con capacidades diferentes.
- 67.- Asistencia médica, social, psicológica y jurídica a sectores vulnerables.

INDICADORES:

- Porcentaje de programas de gobierno supervisados por contralora social.
- Porcentaje de solicitantes que recibieron apoyo de programas municipales de asistencia.
- Tasa de beneficiarios inscritos e incorporados a programas municipales de apoyo económico y en especie.
- Tasa de beneficiarios de la atención médica que ofrecen las autoridades municipales.
- Tasa de abatimiento de los ciudadanos que no son derechohabientes de servicios de salud pública.

- Porcentaje de solicitantes que recibieron apoyo de programas municipales de apoyo a la salud.
- Porcentaje de cobertura de mantenimiento a la infraestructura de salud.
- Tasa de beneficiarios y cobertura con Jornadas Medicas Asistenciales.
- Porcentaje de beneficiarios con becas municipales.
- Porcentaje de planteles e instituciones educativas que reciben nueva infraestructura educativa.
- Porcentaje de plantes e instituciones educativas con maestros municipales.
- Tasa de docentes municipales en planteles e instituciones educativas.
- Tasa de acciones en beneficio de la base docente.
- Tasa de beneficiarios con programas municipales de apoyo al desarrollo de la Educación.
- Porcentaje de cobertura de mantenimiento a la infraestructura de planteles e instituciones educativas.
- Porcentaje de eventos culturales efectuados.
- Tasa de talleres municipales de cultura.
- Tasa de beneficiarios de talleres municipales de cultural.
- Tasa de beneficiarios de programas municipales para el desarrollo cultural.
- Porcentaje de solicitantes de los programas municipales de apoyo a la niñez, que se vieron favorecidos.
- Porcentaje de solicitantes de los programas municipales de apoyo a la juventud, que se vieron favorecidos.
- Porcentaje de municipales participantes en los talleres de capacitación.
- Porcentaje de servicios jurídicos a la población vulnerable.
- Tasa de rehabilitación y construcción de unidades deportivas.
- Porcentaje de representaciones deportivas municipales en competencias del ámbito estatal y nacional.
- Tasa de beneficiarios de programas municipales para el desarrollo del deporte recreativo y de competencia.
- Tasa de participantes en actividades de deporte recreativo.
- Tasa de participantes en actividades deportivas de competencia.
- Porcentaje de programas municipales con políticas publicas de equidad de género aplicadas.
- Porcentaje de personas con capacidades diferentes incluidas para su atención en programas municipales.
- Porcentaje de servicios jurídicos y psicológicos aplicados para el apoyo de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Porcentaje de víctimas de violencia sexual infantil que recibieron apoyo y asistencia por el Gobierno Municipal.



EJE 3: CRECIMIENTO ORDENADO E INTEGRAL

PROPÓSITO:

Impulsar el crecimiento de las actividades económicas por medio de la vinculación y el aprovechamiento de los programas federales y estatales de apoyo a los sectores productivos.

OBJETIVOS:

- 13.- Estimular el crecimiento de las actividades económicas del sector primario.
- 14.- Estimular el crecimiento del comercio, los servicios y el empleo.
- 15.- Fomentar la formalización fiscal del comercio.
- 16.- Fomentar y fortalecer el desarrollo turístico.

PROGRAMAS:

- 68.- Gestión de recursos para el desarrollo de la agricultura y la ganadería.
- 69.- Apoyos para un mejor aprovechamiento del agua en el sector agropecuario.
- 70.- Programa de apoyo en especie para la producción agrícola y ganadera.
- 71.- Fomento y apoyo para el aseguramiento de hatos ganaderos y producción agrícola.
- 72.- Mantenimiento, rehabilitación y ordenamiento de los rastros municipales.
- 73.- Ordenamiento e impulso a la producción pesquera.
- 74.- Estimular el crecimiento de la producción pesquera del municipio
- 75.- Gestión de beneficios fiscales para comerciantes y empresarios.
- 76.- Promoción para el establecimiento de nuevas empresas.
- 77.- Gestiones de apoyo a emprendedores.
- 78.- Talleres de capacitación para fortalecer las operaciones comerciales.
- 79.- Mantenimiento, rehabilitación y construcción de obras públicas para facilitar el desarrollo de las actividades comerciales.
- 80.-Promoción de destinos turísticos.
- 81.-Elaboración de un inventario de destinos turísticos.
- 82.- Implementación de recorridos programados a zonas turísticas.
- 83.-Mantenimiento a la infraestructura turística.
- 84.-Fomento de la pesca deportiva.

INDICADORES:

- Porcentaje de recursos económicos obtenidos para el desarrollo de la agricultura.
- Porcentaje de recursos económicos obtenidos para el desarrollo de la ganadería.
- Tasa y porcentaje de hatos ganaderos asegurados.
- Tasa de beneficiarios con programas municipales de apoyo a la producción del sector primario.
- Porcentaje de incorporación de nuevos contribuyentes.
- Tasa de nuevas empresas comerciales, de producción y servicio establecidas.
- Tasa de nuevos empleos registrados.
- Tasa de nuevos emprendedores apoyados por programas municipales.
- Acciones y obras públicas de apoyo a la realización y desarrollo de actividades económicas.



EJE 4: GOBIERNO ORDENADO Y PAZ SOCIAL.

PROPÓSITO:

Crear condiciones para asegurar la operación y el desarrollo del gobierno municipal, y para contribuir en la paz social.

OBJETIVOS:

- 17.- Administrar con estricto apego a la ley los recursos destinados para el desarrollo social y económico del municipio.
- 18.- Contribuir en la creación de mejores condiciones para la paz social y el respeto a los derechos humanos.
- 19.- Mejorar las condiciones y equipar los cuerpos de atención a emergencias y contingencias.
- 20.- Actualización continua del Atlas de Riesgos.
- 21.- Capacitar a la población para enfrentar contingencias naturales y emergencias.

PROGRAMAS:

- 85.- Constitución, difusión y aplicación del marco jurídico integral.
- 86.- Establecimiento de controles para asegurar el cumplimiento con la ley de transparencia y acceso a la información pública.
- 87.- Creación y operación de comisiones para la administración del gobierno municipal.
- 88.- Capacitación y actualización de funcionarios municipales y personal de apoyo.
- 89.- Conectividad para mejorar la operación del gobierno municipal.
- 90.- Creación de la comisión de ecología y medio ambiente.
- 91.- Mantenimiento, rehabilitación y construcción de obras públicas con respeto al medio ambiente.
- 92.- Fomento del respeto a los derechos humanos.
- 93.- Implementar acciones para orientar y educar a la población para enfrentar contingencias naturales y emergencias.
- 94.- Equipar, adiestrar y capacitar al personal de atención a emergencias y contingencias.
- 95.- Contribución en la paz social y el respeto a los Derechos Humanos.

INDICADORES:

- Porcentaje de observaciones solventadas de incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Porcentaje de comisiones creadas para la operación del gobierno municipal.
- Calidad de los servicios de administración municipales.
- Porcentaje de áreas del gobierno municipal con conectividad.
- Porcentaje de personal que labora en el gobierno municipal capacitado.
- Porcentaje de comisiones de ecología y medio ambiente creadas.
- Reducción de eventos que alteran la paz social.
- Tasa de ciudadanos incluidos en las tareas de capacitación para enfrentar contingencias naturales y emergencias.
- Tasa de eventos y actividades que contribuyan a preservar la paz y brinden bienestar a las sociedad.
- Tasa de personal capacitado para atender contingencias y emergencias.



	RESUMEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.			
EJE	OBJETIVOS	PROGRAMAS	INDICADORES	
	1 Reducir el número de habitantes que no cuentan con servicios de agua, drenaje y energia eléctrica.	1 Abestecer de ague petable les comes nardes. 2 Manteniniento y reparación de redes de ague patable. 3 Manteniniento y reparación de redes de chesia. 4 Creación de neuros consciones de ague y dresaje. 5 Manteniniento de la red de abestecado publica. 6 Amplicación de la red de abestecado publica.	Tina de abstintiente de la carrecte del servicio de agua potable en viviendes particulares. Tina de abstintiente de la carrecte del servicio de	
EJE 11	Ampliar la red de calles que permitan la comunicación terrestre y el transito de la población.	7. Ampliación de la red eléctrica de sonas que carecen este servicio. 8. Mantenimiento a la red de calles de la sana arbana. 9. Mantenimiento a los accesos de comunidades y ejidos nunire. 10. Mantenimiento a los accesos de comunidades y ejidos nunires.	direzije en viviendas particulares. 3Tans de abetimienta de la carencia del servicio de energio eléctrica en viviendas particulares. 6Porcentaje de cabentara del servicia de alcenhosda pública en la	
PERTINENTES.	Ampliar la cobertura y la calidad del servicio de limpia y recolección.	11 Gestión de recursos para la pavimentación, revestimiente y avreglo de caminos y calins. 12 Ampliación de la red de calles can pavimento a base de safalto y canorela Nidriadica.	auna urbinea y rurol. 5. Porcentaje de abutimiento de red de calles sin severánisesta. 6. Porcentaje de calentara de mantenimiento de	
	Mejorar la eficiencia del servicio de alumbrado público. S Fortalecer la construcción y el	12. Gestión de recursos para la ampliación de la cobertura del servicio de limpia. 14. Creación de suevos ratas del servicio de limpia. 15. Gestión para la creación de an reliseo sanitario. 16. Partidipación y faresesto para la canservación de la limpiasa publica.	calles y accessos. 7. Porcentaja de cabertara de mantenimiento de caminos rundes. 8. Porcentaja de cabertara del servido de secolacción de basera.	
	mejoramiento de la vivienda.	Nongaraniento de la Calidad del servicio de Emplia. Instalación de depósitos públicos de recepción de desechos. P. Pertalecimiento de la vintenda en cono rural y urbana.	R Calidad en el servicio de lingúa de la via pública.	
		20. Registro, monitoreo y evaluación de programa. 21. Provisión de apopos adicionales para la asistencia social. 22. Suministra de apopos diversas a grupos valmenables. 23. Atractin a la población efectada por fenderareo entrados.	 Fercentişk de programas de pobleme supervisados por contrators secial. Fercentişk de saliditates que recibieren apopo de pregnamas. 	
	 Garantizar la protección de los familias vulnerables, mediante la creación y correcta aplicación de 	Z0 Acescon a la petacon etecnada por tendemesa necunida. 24 Praviola de apopos en especia y de servicios a la salad can programas manicipales. Z0 Englisto permanente de derecholablentes de servicios de salad público.	rounicipales de asistencia. 12 Taxa de beneficiarios inscritos e incorporados o programas causicipales de apayo económico e en especia.	
	programas de los tres niveles de gobierno creados para tal fin.	26 Acciones municipales de apeye a la salud pública. 27 Aplicación de un programa municipal de tradisdes en anduclancia. 28 Aplicación de un programa municipal de cobertura de medicamentes. 29 Equipamiente de dispensaries médicas municipales.	13. Para de beneficiales de la atención readica que ofinose be actoridades municipales. 14. Tans de abatimiento de los ciudadanes que na son develhabilates de carricios de cabal pública. 18. Percentaje de selectorios que recibieron apopo de programas	
	7 Contribuir a la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios de salud en el municipio.	20. Exhabilitación de los espocies de salud municipales en la sanus rarales. 21. Contratación de personal para cularir servicios médicos. 32. Mentenimiente, rehabilitación y construcción de infraestructura para el sector calud. 22. Contratación de personal de apoye a los servicios educativos. 34. Creación de infraestructura educativo complementaria.	montripales de apeyo a la saled. 16. Parcettipi de colontaria de mantenimiente a la lefranstructura de saled. 17. Tasa de beneficiarias y cobertaria con Jornadas Medicas Aubienciales. 16. Parcettipi de beneficiarios can becas municipales.	
	8. Contribuir en el mejoramiento d	35. Creación de un programa municipal de apoyo y sobstencia para el desavuiño de la educación. 36. Programa de Montesimienta, nelsabilitación y construcción de infraestructura educativa.	Percentaje de plantales e instituciones educativos que reciber rauvo infranstructura educativa. Di-Parcentaje de plantas e instituciones educativas con resentres.	
	e la calidad de los servicios educativos que se imparten en el municipio.	 Famento de la cultura de la nu vialencia. Creación de un programa de apayo para la transportación de alumnos que curson extudios forâmess. Implementación de concursos culturales para el famento de tradiciones. 	mantiquales. 21. Tass de decentes municipales en plantales e instituciones edescribes. 22. Tass de acciones en beneficie de la base docente. 23. Tass de beneficieras con programas municipales de apoya al	
EJE 2: BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE	Promover la cultura para todos con un enfoque integral.	 Proyecto de premescial integral de talleres culturales para todos. Fortalecinisetto de las actividades civicas y celebraciones tradicionales. Implementación de programas de talleras calturales. Fartalecimienta para el impulso de grapos y artistas representativos del municipio. Fartalecimienta para el impulso de grapos y artistas representativos del municipio. Fortalecimienta de scrividades para el desarrollo y recreación de la niñez. Fortalecimienta de scrividades para el desarrollo y recreación de la niñez. Fortalecimienta de scrividades para el desarrollo y recreación de la niñez. 	desarratio de la Edecación. 24. Percentaje de colontars de mantesimiente a la infraestructura de planteles e instituciones edecacións. 25 Percentaje de reservos culturales efectuados. 26 Percentaje de reservos culturales efectuados. 27 Tesa de trafeces mantejpales de cultura. 27 Tesa de beneficiarios tallores mantejpales de cultura. 28 Tesa de benefitados de programas mantejpales para el	
	10 Preporcionar apoyos a la niñez y a la juventud gonzalense para mejorar su bienestar y desarrollo.	47: Impalia de las últimas emprededans. 48: Formento de la cultura de la ne sialencia entre jóvenes. 49: Tallimes de capacitación para el autoemplea. 50: Caralización de empleadas con empresas locales y foráneas. 51: Activación finica de la reujes. 52: Servicios jurisloso de agrays a las majeres en situación de subernabilidad. 53: Gestión de servicios de salad para las majeres que no usan derecholobientes a servicios de salad pala las majeres que no usan derecholobientes.	desarrollo cidenal. 27. Fercentigio de solicitantes de los programes menicipales de apoye a la effec, que se vienos fercencidos. SO- Percentigio de solicitantes de los programos menicipales de apoye a la juventud, que se vienos focuencidas. 31. Fercentigio de participantes en los tallenes de capacitación. 32. Percentajo de participantes en los tallenes de capacitación.	
	11 Crear mejores condiciones para la práctica integral del deporte competitivo y rocreativo.	Services de sales publica. Services de set en departiva. Services de la estructura de la estructura de actividades recreativas de actividades. Services de la estructura de la estructura de actividades. Services de la estructura de la estructura de actividades. Services de la estructura de la estructura de actividades.	33. Parcetaje de representacion de custados deportoses. 34. Parcetaje de representaciones deportose municipales en competencias del ámbito estatul y sectoral. 35. Taxa de bareficiarios de programas remológiales pass el desarrollo del deporte recreativo y de competencia. 34. Taxa de participantes en actividades de deporte recreativo. 37. Taxa de participantes en actividades deportes de competencia.	
	12 Promover la equidad de género y el respeto a los derechos humanos.	60. Aplicación de política publica para promover la perspectiva de genero. 61. Impaina a la productividad de la major. 62. Tallieres de capacitación para el autoemplea. 63. Promoción de la cultara a les desechas hamanos. 64. Servicios jurislicos de apuye a las majores es situación de subravabilidad. 65. Protocción de los cierochas de las micines de violencia sexual infantil. 66. Atembro indusiva para les persons con capacidades diferentes. 67. Automobili medica, social, policialiquia y jurislica a sextanse vulterables.	26. Percentigin de programen municipalm con políticos publicos de espidad de género aplicades. 29. Percentigin de percense con capacidades diferentes incluidas para su atención es programes municipales. 40. Percentaja de servicios profices y polodógicos aplicados para el apayo de victimas de viculencia introducción. 41Parcentaja de victimas de viculencia sexual infantil que recibieras opayo y esistencia por el Cobierna Manicipal.	

EJE	OBJETIVOS	PROGRAMAS	INDICADORES
EJE 3: RECIMIENTO ROBENADO E INTEGRAL	13 Estimular el crecimiento de las actividades económicas del sector primario. 14 Estimular el crecimiento del comercio, los servicios y el empleo. 15 Fornentar la formalización fiscal del comercio. 16 Fernentar y fortalecer el desarrello turístico.	68. Gestión de recersos para el deserrollo de la agricultura y la ganaderia. 69. Apuyco pass un major aprevechamiento del agua en el sector agrapecuaria. 70. Programa de apoyo en espado para la producción agricola y ganadera. 71. Formento y apoyo para el asegunamiento de hates ganaderas y producción agricola. 72. Manteniniento, rehabilitación y enderamiento de las sastras mentigades. 72. Ordenasimiento e impulsa a la producción pesquera del mentigalo. 73. Ordenasimiento e impulsa a la producción pesquera del mentigalo. 73. Ossibles de beneficios faceles para comerciantes y empresarios. 74. Promoción para el establecimiento de naresas empresas. 75. Gesticases de apoyo a sempresadedaras. 76. Taferas de capacitación para fortalecer las eperaciones comerciales. 78. Mantenimiento, rehabilitación y construcción de obras públicas pass facilitar el desarvallo de las actividades carearciales. 80. Promoción de dectinas taristicas. 81. Eleboración de un inventario de destinos harbicas. 82. Implementación de recervidos pregnamedos a cones tarbiticas. 83. Alteracioniento a la infraectructura taristica. 84. Prementa de la pesca deportira. 85. Caratinación, difusión y epilosción del merco juridoo integral.	42 Parcentigis de recursos económicos obtinados pura el desarrollo de la agricultura. 43 Parcentigis de mocaras económicos obtinados pura el desarrollo de la genadosia. 44 Tiens y percentigis de habras genadoras económicos obtinados pura el desarrollo de la genadosia. 45 Tiens y percentigis de habras genadoras económicales de apoye a la producción del sector primerio. 46 Parcentigis del lecarporación de masora contribuyentos. 47 Tiens de moreos empresas comenciales, de producción y servicio estableción. 48 Tiens de moreos emplesas registrados. 49 Tiens de marcos emplesas registrados. 49 Tiens de marcos emplesas registrados. 49 Escalames y obres públicas de apoyo a la realización y deservalle de actividados oconómicas.
EJE 4: GOBIERNO RDENADO Y MZ SOCIAL	17 Administrar con estricto apego a la ley los recursos destinados para el desarrollo social y económico del município. 18 Contribuir en la creación de mejores condiciones para la paz social y el respeto a los derechos humanos. 19 Mejorar las condiciones y equipar los cuerpos de atención a emergencias y contingencias. 20 Actualización continua del Atlas de Riesgos. 21 Capacitar a la población para enfrentar contingencias naturales y emergencias.	Bit Establicamente de controles para aseganar el camplindento con la ley de transparencia y acceso a la información pública. Bit Conación y operación de comisiones para la administración del gobierno municipal. Bit Conación y actualización de funcionarios municipales y personal de apepo. Bit Conación de la consisión de ecologia y medio ambienta. 51 Mantenindento, rehabilitación y construcción de obras públicas con respeta al medio ambiente. 52 Fomente del respeta e los denoches hamanos. 52 Fomente del respeta e los denoches hamanos. 52 Implementar acciones para orientar y educar a la publicación pera enfrenter contingencias notareles y emergencias. 64 Equipar, adirector y capacitar al germanal de atención a emergencias promitingencias notareles y emergencias.	SS. Percentaje de observaciones solventados de incomplimiento e la Ley de Accese a la Información Pública. S2 Percentaje de consistenes creadas para la esperación del gebierro municipal. S3 Cadada de las servicios de administración municipales. S4 Percentaje de areas del gebierro municipal con conectividad S5 Percentaje de personal que labora se el gobierro municipal especiado. S5 Percentaje de consistenes de ecología y medio ambiento municipal especiado. S5 Percentaje de consistenes de ecología y medio ambiento creados. S7 Reducción de eventas que abanes la pasa social. S8 Dans de ciudadones lechidos en los terros de capacitación por enferentar continguecios autorales y enverpencias.

RESUMEN DEL PLAN DE DESARROLLO 2018-2021.

EJES: OBJETIVOS: PROGRAMAS: INDICADORES: 4 21 95 60

ALINEACIÓN DE OBJETIVOS

La Administración 2018-2021 del Gobierno Municipal de González, Tamaulipas, en ló su actuar con objetivos claros, que brinden bienestar, prosperidad y desarrollo. Estos objetivos siguen la misión del Gobernador del Estado de Tamaulipas, Licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por brindar a nuestro Estado paz y bienestar.

Garantiza así el espíritu de desarrollo del Sistema Nacional de Planeación Democrática vigente que emana de la Constitución Nacional.

El Plan Municipal de Desarrollo es una visión compartida de los retos para lograr un desarrollo integral en nuestro estado: Tamaulipas.

El presente documento tiene la visión de los objetivos trazados en la Agenda 2030, por organismos internacionales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que aspiran a erradicar la pobreza extrema y el hambre para el 2030.

ALINEACIÓN DE OBJETOS			
Gobierno del Mu	nicípio de Gonzalez, Tamaulipas, México	Sobierno del Estado de Tarraulipas, México A	gends 2030 ONU
EJE	OBJETIVOS	PROGRAMA	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTEMBLE
EJE 1: SERVICIOS PÚBLICOS PERTINENTES.	1 Reducir el número de habitantes que no cuentan con servicios de agua, drenaje y energia eléctrica. 2 Ampliar la red de calles que per-	3.2.4 Objetivo: Desarrollar la infraestructura, el equipamiento y las con- diciones que contribuyan a la mejora de la competitividad del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.	Objetivo 1: Fin de la pobreza
	mitan la comunicación terrestre y el transito de la población. 3 Ampliar la cobertura y la calidad del servicio de limpia y recolección.	2.9.1 Objetivo: Promover e incentivar la participación intersectorial (público, social y privado) en la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro y financiamiento, dado que el poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos ha caido en las últimas décadas, impidiendo a amplios sectores sociales adquirir, majorar o ampliar su vivienda.	Objetivo 2: Hambre cero
	4 Mejorar la eficiencia del servicio de alumbrado público. 5 Fortalecer la construcción y el mejoramiento de la vivienda.	2.1.1 Objetivo: Atender aspectos estructurales como la marginación, la exclusión social y la pobreza, así como instrumentar políticas públicas en materia de alimentación, salud, educación y vivienda para garantizar la equidad entre los diversos sectores sociales.	Objetivo 3: Salud y bienestar
	6 Garantizar la protección de las fami- lias vulnerables, mediante la creación y correcta aplicación de programas de los	2.2.1 Objetivo: Reducir el número de tamaclipecos que viven en pobreza y pobreza extrema, que en la actualidad accienden a más de un millón y medio de personas y que representan 42% de la población del estado. 2.4.1 Objetivo: Mejorar la atención y prevención de los problemas de	Objetivo 4: Educación de calidad
	tres niveles de gobierno creados para tal fin. 7 Contribuir a la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios de salud en el municipio.	salubridad más importantes y establecer un sistema de salud moderno, con tecnologías de vanguardia y cultura de la calidad. 2.5.1 Objetivo: Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación acadé- mica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que con-	Objetivo 5: Igualdad de genero
		tribuya a reducir las des-igualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua. 2.6.1 Objetivo: Generar una oferta cultural vasta y diversa, accesible a todos,	Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento
EJE 2	 Contribuir en el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que se imparten en el municipio. 	para convertir a Tamaulipas en un lugar atractivo e interesante para vivir o visitar, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir a la se- guridad diudadana, el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos.	Objetivo 7: Energia asequible y no contaminante
BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE	Promover la cultura para todos con un enfoque integral.	2.8.1 Objetivo: Aplicar una estrategia integral de apropiación del espacio público para la reconstrucción del tejido social y la atención social de las diferentes formas de violencia. Esta estrategia está encarninada a coestruir consunidades, utilizando la infraestructura deportiva, cultural, artistica, social y recreativa para realizar actividades que permitan la consivencia paci ca y armónica de las personas y así generar paz.	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico
	10 Proporcionar apoyos a la niñez y a la juventud gonzalense para mejorar su bienestar y desarrollo.	2.3.1 Objetivo: Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevulezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.	Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura
	11 Crear mejores condiciones para la práctica integral del deporte competiti- vo y recreativo.	miento, de esparamiento y de carácter popular. Se desarrollaria programas deportivos mediante estrategias que estimulen la participación comunitaria y favorescan la rehabilitación y reinserción social. 2.3.1 Objetivo: Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalecca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar indivi-	Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
	12 Promover la equidad de género y el respeto a los derechos humanos.	dual, familiar y social.	Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles

E/E	OBJETIVOS	PROGRAMA	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENBLE
	 Estimular el crecimiento de las actividades económicas del sector primario. 	3.1.1 Objetivo: Fomentar el desarrollo sustentable y la competitividad del sector pesquero y acsicola. 3.1.2 Objetivo: Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal. basindose en el manejo sustentable y la recerversión productiva.	Objetivo 12: Producción y consumo responsable
EJE 3:	 Estimular el crecimiento del comercio, los servicios y el empleo. 	orientada hacia la competitividad. 3.2.2 Objetivo: impulsar el desarrollo regional mediante el impulso de sus potenciales económicos.	
CRECIMIENTO ORDENADO E INTEGRAL	15 Fomentar la formalización fiscal del comercio.	3.3.3 Objetivo: Fomentar la formalidad laboral al implementar politicas o programas de fomento al empleo, la formalidad y la inclusión. 3.4.1 Objetivo: impulsar a los emprendedores a la creación de empre-	Objetivo 13: Acción por el clima
1.00	16 Fomentar y fortalecer el desarrollo turístico.	Sas. 3.4.2 Objetivo: Promover el fortalecimiento y desarrollo de las MiPy-MEs. 3.6.1 Objetivo: Desarrollar y promover la oferta turística del estado. Objetivo: Promover el fortalecimiento y desarrollo de las MiPyMEs a comerciantes y empresarios.	Objetivo 15: Vida en la sierra
	 Administrar con estricto apego a la ley los recursos destinados para el desa- rrollo social y económico del municipio. 	1.9.1 Objetivo: Implementar una reforma en la Administración Pública Estatal para alcanzar niveles óptimos de desempeño con la profesio- nalización del servicio público y los servidores públicos, de acuerdo con sus funciones y capacidades. 1.10.1 Objetivo: Manejar de forma responsable las nanzas públicas, garantizando su sostenibilidad.	Objetivo 16:
EJE 4: GOBIERNO ORDENADO Y PAZ SOCIAL	 Contribuir en la creación de mejo- res condiciones para la paz social y el respeto a los derechos humanos. 	1.12.1 Objetivo: Optimizar el funcionamiento de las áreas de gobierno responsables de propocionar diversos servicios a la ciudadania.	Paz, justicia e instituciones fuertes
	19 Mejorar las condiciones y equipar los cuerpos de atención a emergencias y contingencias.	1.3.1 Prevención del delito y participación ciudadana. Objetivo: Promover la participación ciudadana mediante la generación de mecanismos de prevención del delito y la violencia, con la participación de la socie-	
	20 Actualización continua del Atlas de Riesgos.	dad civil y el sector privado. 1.5.1 Objetivo: Disminuir el riesgo de daños y afectaciones a la pobla-	Objetivo 17: Alianza para lograr los
	21 Capacitar a la población para enfrentar contingencias naturales y emergencias.	ción civil en caso de un fenómeno natural o antropogénico y ofrecer a la ciudadanía una atención adecuada en estos casos.	objetivos

Propuestas de proyectos y acciones, surgidas de la consulta ciudadana para la conformación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Nombre	Folio	Propuesta
Fernando Sánchez Zúñiga	69	Rescate de espacio público para el esparcimiento.
Jorge Domínguez Hinojosa	28	Facilitar el acceso a las dependencias federales y estatales, a los centros poblacionales.
José Marroquí Charles	29	Infraestructura para el desarrollo del comercio.
Félix Ovalle Olivo	18	Acciones de prevención de conductas de riesgo, adicciones y bullyng.
Eugenia Prado Castillo	82	Participación social para el reciclaje.
Fernando Hernández Loya	45	Mejoramiento del servicio de agua potable.
Ana Edith Osti Flores	30	Instalación de una base de bomberos.
Fernando Bautista Cruz	43	Extender los servicios básicos a la periferia de los poblados.
Lucero Escamilla Campos	50	Reparación de calles.
Elva Campos Sauceda	53	Pavimentación de calles.
Ma. Isidra Reyna	62	Pavimentación de calles.
Lidia Juárez Saldaña	49	Reparación de calles.
Lourdes Escamilla C.	51	Reparación de calles.
Olga Lidia López García	54	Pavimentación de calles.
Lorena Coronel Reséndiz	46	Pavimentación de calles y pavimentación de accesos a planteles educativos.
Juan Fernando Méndez Carrizales	72	Pavimentación de acceso a planteles educativos.
Eva Ramos S.	58	Pavimentación de calles.
Juana Castillo Badillo	71	Pavimentación de calles.
María Magdalena Vázquez	52	Pavimentación de acceso a planteles educativos.
Flor Aida Escobar Ramos	60	Pavimentación de calles y pavimentación de accesos a planteles educativos.
Fidel Escobar Ramos	59	Pavimentación de acceso a planteles educativos.
Martina Ávalos Martínez	4	Pavimentación de calles.
María del Socorro González	56	Pavimentación de calles.
Evangelina Prado Castillo	84	Pavimentación de calles.
Roberto Pulido Santos	35	Pavimentación de calles.
Leticia Mendoza Castillo	47	Pavimentación de calles.
Francisco Sánchez Rodríguez	73	Pavimentación de calles.
Margen Beatriz Carrera Sánchez	9	Pavimento de calles para evitar inundaciones.
Yazmín Rocha Santos	1	Pavimentación de calles.
Sonia Ramírez Lira	67	Conclusión del tren pluvial de zonas bajas en Villa Manuel.
Jorge Domínguez Hinojosa	27	Pavimentación de calles que sirven como tren pluvial.
Laura Cásarez	70	Pavimentación de calles.
Sonia Ramírez	64	Conclusión del tren pluvial de zonas bajas en Villa Manuel.

Jose Joaquín Flores García	20	Conclusión del bulevar del Poblado Graciano Sánchez.		
Isidro Meléndez	81	Reparación de Calles en el Poblado López Rayón.		
Anatolia López Rivera	44	Reparación de calles.		
Josefina López Flores	16	Reparación de accesos a los planteles educativos.		
Rodolfo Ruíz Maldonado	31	Pavimentación de calles.		
Juan de Dios Reyna Rivera	11	Rehabilitación de calles del Poblado Francisco I. Madero.		
Adela Maldonado Gaytan	66	Reparación de calles.		
Elizabeth Galván	21	Reparación de calles.		
Juan Caín González Treviño.	24	Limpieza y mantenimiento de calles.		
Eugenio Odilón Licona González	38	Bacheo de calles.		
Fernando Castillo Castillo	32	Reencarpetado del camino a López Rayón.		
Rosario Garduño Hernández	10	Infraestructura educativa.		
Guadalupe Zúñiga Longoria	17	Desabolle y limpieza del canal de la Col. César López de Lara.		
Eugenio Odilón Licona González	23	Reinstalación de tránsito local.		
Arnoldo Javier Rodríguez	63	Sacar el tráfico pesado de la zona centro.		
Arnoldo Javier Rodríguez	68	Reordenamiento vial de la zona centro.		
Kenny Verlage Cantú	34	Reinstalación de tránsito local.		
Obdulio Aguilar Vázquez	37	Reinstalación de tránsito local.		
Juan Francisco González Escobar	26	Promoción turística y gastronómica del municipio.		
Fausto Jesús Rodríguez Domínguez	77	Rescate de áreas recreativas y deportivas.		
Paola Anahí Rodríguez Zavala	25	Rescate del campo deportivo de baseball de Villa Manuel.		
Juan Francisco González Escobar	36	Reinstalación de tránsito local.		
Fausto Jesús Rodríguez Domínguez	76	Implementación del Premio Municipal del Deporte.		
Ana Cristina González Reyes	13	Apoyo al ciclismo y escaladores.		
Pedro Ortíz Parra	116	Que el Hospital funcione como Hospital de 2do. nivel; para lo cual se construyó.		
Juana Hernández Martínez	117	Que el Hospital funcione como Hospital de 2do. nivel; para lo cual se construyó.		
Arleth Ortíz Hernández	118	Que el Hospital funcione como Hospital de 2do. nivel; para lo cual se construyó.		
Rosario Tinajero Hernández	19	Equipamiento médico del hospital.		
Luis Martínez Maldonado	14	Atención a la salud y médicos especialistas en el hospital.		
Gilberto Badillo Rivera	80	Aprovechamiento y apoyo para el cultivo de sábila.		
Alma Alicia Rivera Molina	79	Apoyo a la agricultura y desarrollo de empleo.		
Flor del Ángel Martínez	55	Pavimentación de acceso a planteles educativos.		
Santiago A. Ramírez	48	Pavimentación de calles.		

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.

En Sesión de Cabildo del R. Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, mediante Acta No. 07, en fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

ÍNDICE

- I.- PRESENTACIÓN
- II.- INTRODUCCIÓN
- III.- INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
- **IV.- DECLARATORIAS**
 - 4.1- Misión
 - 4.2.- Visión
- V.- MARCO JURÍDICO
- **VI.- NUESTRO MUNICIPIO**
 - 5.1.- Contexto histórico
 - 5.2.- Características descriptivas
- VII.- DIAGNÓSTICO
- **VIII.- EJES RECTORES**
- IX.- ALINEACIÓN DEL PLAN ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2022

I.- PRESENTACIÓN

Estimados Conciudadanos:

El Plan Municipal de Desarrollo, es la convergencia de las necesidades y anhelos de crecimiento de nuestro pueblo, el trazo de las políticas públicas, y el compromiso de responsabilidad que como presidenta municipal adquirí al estar al frente de cada uno de ustedes, mismo que apoyado por el cabildo en funciones, llevaremos a cabo con honor y lealtad. El compromiso para atender con eficacia las demandas y expectativas de nuestra gente y avanzar con mayor certidumbre generando bienestar en las comunidades, son los pilares para impulsar el desarrollo y progreso de Jiménez, con acciones contundentes que se reflejen en mejores oportunidades, calidad de vida y justicia social. El futuro de Jiménez es responsabilidad de todos, buscando armonizar en todo momento y ponernos de acuerdo en las necesidades más apremiantes estableciendo un diagnóstico de nuestro municipio, escuchando a la ciudadanía, y con mecanismos para la participación ciudadana en foros de consulta sobre el tema, es en síntesis, escuchar al pueblo, y sus inquietudes; cumplirlo es un honor. El Plan Municipal de Desarrollo establece la ruta de nuestra Administración para lograr que en Jiménez todos seamos actores, todo esto de la mano firme que nos ha tendido siempre el Amigo de todos los Tamaulipecos, el Gobernador Constitucional de nuestro Estado **C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.

Porque **Mi Compromiso es Contigo** se han diseñado 5 ejes rectores y un eje transversal en nuestro plan: BIENESTAR SOCIAL Y SALUD, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO, EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, DESARROLLO AGROPECUARIO Y GANADERO, siendo el eje transversal el GOBIERNO SEGURO PARA TODOS.

C. Elda de León Rangel. Presidenta Municipal.

II.- INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo para el período 2018-2021, es el instrumento rector del desarrollo integral del municipio, atendiendo temas que nuestra Gente nos planteó a lo largo del recorrido que hicimos por toda nuestra Comunidad, y, permite dar rumbo a las políticas públicas en nuestro municipio, bajo un profesionalismo que integra el diagnostico, las demandas sociales y el proyecto futuro, sentando las bases firmes y legales de un desarrollo colectivo en una plataforma integral. El establecimiento de cada rubro de progreso, nos permite ser institucionales y democráticos en cada intención y acción y la participación ciudadana en la integración de propuestas e ideas de desarrollo da pluralidad en una sociedad ampliamente demandante y justa.

Mi compromiso es Contigo

Para lograr nuestra encomienda, se requiere de instituciones bien reguladas y transparentes; y poder llevar a cabo los principios de un buen gobierno, tendremos una administración pública basada en resultados, lo cual nos obliga a realizar importantes transformaciones en buena parte de los procesos gubernamentales, impulsando la evaluación de resultados y logros alcanzados en cada sector y área del gobierno. Por eso convencido de que nos une el mismo anhelo de ver un Jiménez en constante desarrollo, más justo y equitativo, generando oportunidades de trabajo y progreso, permitiendo una vida más digna en un marco de bienestar social y desarrollo, dejaremos constancia en este período de que en unidad estaremos más sólidos.

III.- INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Integración del Ayuntamiento para el periodo constitucional 2018-2021. Presidenta Municipal Electa

C. Elda de León Rangel. Mi Compromiso es Contigo.

SÍNDICO	LIDIO SALDIVAR SALDIVAR		
PRIMER REGIDOR	MARIELA RODRIGUEZ		
SEGUNDO REGIDOR	CESAR DEL ANGEL GALLEGOS		
TERCER REGIDOR	LIZBETH COBOS GONZALEZ		
CUARTO REGIDOR	SERGIO SAMUEL SILVA TERAN		
QUINTO REGIDOR	EVELIA BERRONES SALDIVAR		
SEXTO REGIDOR	CITLALY SELENE BARRIENTOS		

IV.- DECLARATORIAS.

MISIÓN.

Trabajar con principios y valores para generar estabilidad, recuperar la confianza de la ciudadanía en el gobierno municipal, fomentar el sentido de colaboración, orgullo y pertenencia y que las familias participen en la reconstrucción del municipio y se sientan felices de vivir en la región.

Ser un Gobierno Municipal honesto y transparente, líder en desarrollo humano, con una infraestructura sustentable y ejemplo de calidad de vida, inmerso en una pluralidad democrática, promoviendo los valores y principios de convivencia, para nuestras generaciones presentes y futuras.

VISIÓN.

Las personas en Jiménez vivan en paz y transiten por el municipio con tranquilidad, nuestros hijos e hijas crezcan en un contexto de bienestar social y las empresas encuentran un entorno de prosperidad sostenible.

OBJETIVO.

Generar Políticas Públicas incluyentes, a través del cumplimiento honesto de nuestro compromiso con programas de desarrollo humano integral, proporcionando obras y servicios públicos eficientes, con un manejo de finanzas en transparencia y eficiencia de recursos.

V.- MARCO JURÍDICO.

El Sistema Nacional establece que los esfuerzos Estatales y Municipales deberán ser congruentes con la Planeación Nacional y en lo referente específicamente a los municipios, dispone que estos formularán planes y programas de desarrollo para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, con la participación democrática de los grupos sociales, precisando prioridades del desarrollo integral, los objetivos generales y las estrategias correspondientes. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación en sus artículos 2, 5, 7, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 37, 43, 44, 45, y 46; y los artículos 49, fracción XXIV, 182, 183, 184, 185, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Republicano Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, ha formulado el presente Plan Municipal de Desarrollo para el período 2018-2021, documento rector de toda acción de gobierno municipal. De esta manera, adquirimos el compromiso de transformar las propuestas de opinión ciudadana en un documento que nos permite fijar metas, objetivos y encausar los destinos de la Administración Pública Municipal. Una vez aprobado por el Honorable Cabildo, para dar cabal cumplimiento a nuestra responsabilidad, este Republicano Ayuntamiento presenta a consideración de la ciudadanía en general, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, de igual manera para su conocimiento y efectos disponemos se envíen ejemplares del mismo, al Honorable Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal.

EL Articulo 182 del código Municipal para el estado de Tamaulipas establece que los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación

En consecuencia, en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas y el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad.

Según la Ley Federal de Planeación.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Por esta razón el Ayuntamiento a través de la Dirección de Planeación, será la encargada de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo en coordinación con las diferentes Direcciones.

Logrando la participación ciudadana para lograr un desarrollo igualitario entre las personas en este municipio y sus localidades, se logró recabar información de las principales necesidades a través de reuniones en las 26 localidades de este municipio, así como también en los distintos sectores de la cabecera municipal. Con la participación del sector público y privado, con maestros, alumnos, campesinos, mujeres jóvenes y personas de la tercera edad se logró integrar propuestas de obras y/o acciones en beneficio de este municipio.

VI.- NUESTRO MUNICIPIO.

VI.1.- Contexto Histórico.

La cabecera del Municipio de Jiménez fue fundada el 17 de febrero de 1749, con el nombre de Santander y bajo la advocación de los Cinco Señores (Jesús, María, José, San Joaquín y Santa Ana), dentro del plan colonizador de la costa del Seno Mexicano llevado a cabo por José de Escandón, quien señaló dicha villa como capital de la colonia "por estar situada en el centro de toda aquella comarca" José Sánchez de Dovalina fue designado capitán de los 426 pobladores procedentes de Monterrey y Linares. Cerca de la villa se fundó la misión de San Juan Nepomuceno de Helguera destruida recientemente.

En 1756, José de Escandón solicitó licencia al Virrey para construir su casa en esta población porque "una de las cosas que más contribuyó y está contribuyendo a la entrada de familias de pobladores a la Costa del Seno Mexicano fue el haberles yo dicho me hallaba en ánimo de quedarme a vivir yo en ella y fabricar casa en la villa de Santander; para lo que dejé en ella señalado sitio de 100 varas de frente y 200 de fondo..." casa que concluyó en 1758. Asimismo, Escandón solicitó al Virrey licencia, que le fue concedida, para "... reclutar varios oficiales de los que totalmente se carece en aquellos parajes... siete maestros oficiales de herrería y armeros, catorce de carpintería, uno de cosas de hojalata y bronce, dos sastres y un cantero... para irse a radicar a aquellas poblaciones". Un año antes, en 1757, tenía la villa 108 familias, cuyas casas eran, en su mayoría, de horcones y cañas embarradas con cubiertas de palma o zacate mientras que unas pocas eran de adobe; para entonces se estaba construyendo el templo, de cal y canto, que quedó concluido, dos acequias que se surtían del Arroyo de los Flechadores las cuales eran utilizadas para riego de los solares y de las labores; además, Escandón había construido una Presa.

En 1769, Vicente González de Santa Inés, gobernador del Nuevo Santander, designó como capital de esta colonia a la Villa de San Carlos, en donde la minería tomaba fuerte impulso. En 1770 la villa de Santander tenía 142 familias, cuyo templo "... casi el único que hay decente y aseado en todo el resto de sus pueblos", estaba situado en la cuadra oriente de la gran plaza. En 1788, el coronel de los reales ejércitos de su majestad Melchor Vidal de Lorca y Villena, Gobernador Político y Militar de la colonia de Nuevo Santander, pidió a Sebastián Butrino le informara sobre la Villa.

Por decreto del Congreso del Estado, el 31 de Octubre de 1827, le fue cambiado el nombre por el de Jiménez, para honrar la memoria del Coronel Juan Nepomuceno Jiménez, fusilado en esta ciudad por las fuerzas realistas al mando de Joaquín Arredondo.

PERSONAJES HISTÓRICOS E ILUSTRES

- 1.- JOSE DE ESCANDÓN Y HELGUERA (Conde de Sierra Gorda)
- 2.- JUAN NEPOMUCENO JIMÉNEZ (Héroe de la Guerra de Independencia)
- 3.- GRAL. LUIS CABALLERO VARGAS (Militar y político)
- 4.- GABRIEL SALDIVAR Y SILVA (Musicólogo, Maestro e Historiador)
- 5.- PROFRA, MA. JOVITA CABALLERO
- 6.- PROFRA. AMALIA GONZALEZ CABALLERO DE CASTILLO LEDON

(Diplomática y Dramaturga)

- 7.- PROFR. ARQUIMIDES CABALLERO CABALLERO
- 8.- PABLO GONZALEZ SALAZAR
- 9.- JULIAN TERAN (MAESTRO Y ESCRITOR)
- 10.- PROFR. ISIDRO SALDIVAR CABALLERO
- 11.- PROFR. MELITÓN GALLEGOS VELIZ
- 12.- LIC. REYNALDO GARCIA MARTINEZ

VI II.- Diagnóstico participativo

Para lograr un Diagnóstico y Plan Municipal de Desarrollo, que sea de utilidad e impulse las mejoras o soluciones que requiere la problemática de nuestro Municipio, es condición necesaria, como se ha indicado, que el mismo sea de carácter participativo, es decir, que involucre en la visión, alternativas y propuestas a toda la población , sean estos funcionarios de las dependencias, que participan en el desarrollo, dirigentes de organizaciones, de productores, líderes de opinión y demás actores que participan en la sociedad de Jiménez.

En razón de lo anterior, contiene un amplio diagnóstico de las condiciones y potencialidades de los recursos así como la forma en que estos son aprovechados.

El diagnóstico concluye con una caracterización del territorio municipal así como la definición de la problemática principal del mismo.

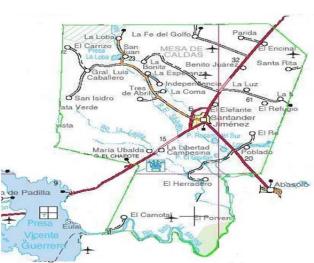
Finalmente contempla la propuesta del Consejo de Desarrollo Municipal de Desarrollo para apoyar la solución de los problemas principales de la población mediante su involucramiento con acciones a corto y mediano plazo

VI III.- Capital Físico

1.- Localización y altura

El municipio de Jiménez se localiza en la región central del Estado, sobre la cuenca del Río Purificación. Se ubica a los 24º 12′ latitud norte y a los 98º 29′ de longitud oeste, su altitud promedio es de 200 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una extensión de 1714.90 kilómetros cuadrados, que representa el 2.41% de la superficie de la entidad. Colinda al norte con los municipios de San Nicolás y Cruillas, al sur con el de Casas; al este con el de Abasolo y al oeste con los de San Carlos y Padilla. Está integrado por 91 localidades, de las cuales 23 son comunidades ejidales y 68 pequeñas propiedades, las más importantes son: la Cabecera Municipal, Nuevo Centro de Población Ignacio Allende, Ejido La Independencia, Ejido La Esperanza, Ejido El Encinal y Ejido La Misión.





2.- Orografía

El municipio de Jiménez se localiza en las estribaciones de la Sierra de San Carlos, su superficie es un plano inclinado ligeramente ondulado y con dirección Sureste. Al suroeste del territorio se localiza la Mesa de Solís.

3.- Hidrografía

Los escurrimientos que se forman en el territorio provienen de la Sierra de San Carlos y lo atraviesan en dirección suroeste. El principal es el arroyo Flechadores, que pasa por la Cabecera Municipal; otros son El Charquillo, El Salado, La Lajilla, La Cañada, El Tripón, El Ebanito. San Antonio, Carretas, El Cazador, La Azufrosa, El Carrizo y La Serna, todos ellos afluentes del río de Soto la Marina, el cual define las colindancias del municipio de su extremo sur.

Asimismo existen varias Presas y represas importantes para las actividades agrícolas y ganaderas como son: La Loba ubicada en el Rancho San Juan que alimenta a la Unidad de Riego La Loba y beneficia a los ejidos La Esperanza e Independencia; Los Cavazos, ubicada en el Rancho del mismo nombre; El Estero en Santander Jiménez; La Lajilla ubicada en el Ejido Libertad Campesina y una represa ubicada en el Ejido Juan Báez Guerra.

Jiménez es un municipio privilegiado ya que cerca de este se encuentra La Presa Vicente Guerrero o también conocida como la Presa Las Adjuntas, es una presa ubicada en Padilla, Tamaulipas, su embalse es el sexto mayor de México con una capacidad de albergar 3,900 hectómetros cúbicos de agua, estas abarcando una superficie aproximada de 39,000 hectáreas, su uso primordial es contener las crecidas de los ríos Purificación y Corona, así como para la práctica de la pesca deportiva. Bajo sus aguas yacen los restos de la antigua población Padilla donde en el año 1824 fue fusilado el Emperador Agustín de Iturbide.

4.- Clima

Se presenta en la mayor extensión del municipio el menos seco de los esteparios, muy cálido con régimen de lluvias en verano y extremoso; al este del territorio, clima BS. (H) HW' (E), registrando temperaturas menos elevadas. La temperatura media anual es superior a los 22° C. oscilando entre 7° y 15° C. con precipitación pluvial de 600 a 700 milímetros anuales y vientos predominantes del sureste.

5.- Flora y fauna

La asociación de vegetación que existe en el municipio es de matorral alto y espinoso; en una pequeña franja aledaña al Río Purificación se presenta el bosque caducifolio espinoso. Entre las principales plantas encontramos mezquite, huizache, yuca o pita, palma real, barreta, ébano, sáuz, tenaza, chicharrilla, cenizo, gavia, retama, nopal, jacubo, charrasquillo, maguey, biznaga, salvia, hierba del venado, anacahuita, panalero, drago, granjeno, colima, coma, anacua, chapote, barreta, organo, sábila, huapilla, tasajillo, entre otros.

Con respecto a la fauna en el municipio podemos encontrar, mamíferos como onza, león, ardilla, conejo, venado, coyote, mapache, zorrillo, tlacuache, jabalí, gato rabón, armadillo, zorra, tejón, rata, ardilla y tuza. También en aves están presentes la paloma ala blanca, el cardenal llamado comúnmente como "cadernal", colibrí, tortolita, zenzotle, urraca, tordos, calandrias, zopilotes, totaches o quebrantahuesos, tecolotes, lechuzas, gavilanes, aguilillas, grullas, ánceras, chachalacas, papanas, cuervos, correcaminos, codornices, buches, chileros, pillitas y garzas. En reptiles y anfibios encontramos víbora de cascabel, víbora negra, coralillo, alicantre, navaca, culebra, lagartijas, camaleones, ranas, sapos y tortugas tanto de tierra como de aqua.

En las presas se encuentra el bagre, el robalo, la tilapia, mojarra, metapiles, lisa, langostino y acamaya,

6.- Tenencia de la tierra

En lo que respecta a la tenencia de la tierra de las 194,688 hectáreas, 22,371 hectáreas son ejidales y amparadas con certificados parcelarios y las áreas urbanas los amparan títulos de propiedad, distribuidas en 23 centros de población y 172,317 hectáreas de pequeños propietarios.

7.- Vivienda

En Jiménez, en promedio cada vivienda es ocupada por 4 habitantes.

El esfuerzo que han hecho las tres instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal ha sido satisfactorio para la población. Como complemento de obras del Distrito Núm. 86, a finales de los 60s y principio de los 70s se construyeron habitaciones en el poblado de Allende con todos los servicios.

En el resto de las localidades, el material que predomina en techos es concreto y la palma, y en los muros ladrillo y madera, sobresaliendo las construcciones de uno y dos cuartos y la mayoría son particulares.

VIII.- EJES RECTORES.

Ejes rectores para el desarrollo integral de Jiménez.

Eje 1.- BIENESTAR SOCIAL Y SALUD.

Eje 2.- DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

Eje 3.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISTICO.

Eje 4.- EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

Eje 5.- DESARROLLO AGROPECUARIO Y GANADERO

EJE 1.- BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

Objetivo.

Contribuir con acciones de gobierno concretas al abatimiento de la desigualdad en todas sus vertientes; tales como la pobreza y el rezago social y ampliar la cobertura, infraestructura y fortalecer los esfuerzos para mejorar la calidad de la salud, con el propósito de disponer de un gobierno humano y sensible.

Estrategias y Líneas de Acción.

- Coordinar acciones del DIF Municipal con el DIF Estatal para la atención prioritaria de grupos vulnerables en el sentido elemental de alimentación y asistencia social
- Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
- En coordinación con el Gobierno estatal y federal, se realizarán acciones encaminadas a garantizar los servicios de salud para la población.
- Buscando abatir el rezago social y disminuir la pobreza se destinaran recursos para el mejoramiento y la construcción de vivienda digna, así como apoyos de techos, pisos, ampliaciones de cuartos, cuartos adicionales y todo lo relacionado con la mejora de las viviendas de los habitantes de nuestro municipio.
- El mejoramiento y/o rehabilitación de aéreas públicas. Construcción y remodelación de plazas como medida de inclusión social.
- Se buscarán los apoyos necesarios para la funcionalidad del auditorio Municipal que a su vez contribuya a la práctica, promoción y desarrollo de la cultura y las artes imprescindible para el desarrollo humano, social y económico.
- Se apoyarán las propuestas que tengan por objeto el desarrollo de nuestros jóvenes.
- Se promoverán acciones encaminadas a la regularización de predios urbanos y certeza jurídica para los poseedores de predios y/o para solicitantes de los mismos.
- Se crearán los mecanismos que impulsen el desarrollo de nuestro Pueblo y comunidades rurales.
- Promover la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura de los edificios de los Centros de Salud, la Unidad Básica de Rehabilitación y todos los inmuebles que se encuentren destinados para la atención de salud en el municipio.
- Promover la participación de las personas con discapacidad en programas orientados a mejorar su calidad de vida.
- Fortalecer y promover los programas federales como lo son "PROSPERA" y "65 y más", así como 70 y más impulsado por el Gobierno de nuestro Estado representado por nuestro Gobernador Constitucional Francisco Javier García Cabeza de Vaca, para mejorar las condiciones de los grupos vulnerables.
- Fortalecer acciones de atención a los casos de violencia intrafamiliar con servicios de asesoría psicológica, terapia y mediación familiar.
- Promover las acciones asistenciales de alimentación, salud, educación, recreación y deporte orientadas al desarrollo sano de los Niños, Jóvenes, y padres de Familia.
- Promover proyectos y estímulos para el desarrollo productivo y empresarial de la mujer para combatir la discriminación y facilitar su incorporación a las actividades públicas políticas y sociales.

EJE 2.- DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Objetivo.

El aprovechamiento de los recursos a nuestro alcance tanto humanos como materiales para dotar de servicios de calidad a nuestra población, e implementar políticas para emprender acciones que contribuyan a la protección de nuestro medio ambiente con base en la expedición de la normatividad reglamentaria correspondiente y la implementación de proyectos sustentables, mejorando sustancialmente las funciones de las distintas dependencias de la Administración Pública y la prestación eficiente de servicios en beneficio de la ciudadanía.

Estrategias y Líneas de Acción.

- En coordinación con la COMAPA se realizara la evaluación de las instalaciones hidráulica y sanitaria de la cabecera municipal para programar acciones en pro del mejoramiento de las mismas.
- A través del consejo municipal de agua potable y alcantarillado estaremos atentos a las necesidades del servicio de agua potable y alcantarillado; tanto en las comunidades rurales como en la cabecera municipal en todas sus vertientes: nuevos contratos, mantenimientos y reparación de redes, subsidios, tomas y descargas domiciliarias.
- Se iniciara la construcción de redes de drenaje en asentamientos donde así se requiera.
- Resultado de la evaluación de las redes generales de agua potable y alcantarillado se tomaran las medidas necesarias para que operen de manera óptima solo en el caso de que así se requiera, así como también se dará el mantenimiento a la fuentes de abastecimiento así como al equipamiento de las mismas.

- Se evaluarán las redes de alumbrado público y se instalaran lámparas ahorradoras de energía en todo el municipio. Incrementaremos el número de lámparas en servicio, la reposición o mantenimiento de los equipos que no funcionan adecuadamente en el área urbana y rural.
- Se realizarán campañas de limpieza pública en coordinación con la población y el sector salud.
- Se redoblarán esfuerzos para brindar un servicio de recolección de basura óptimo y de calidad respetando las rutas previamente marcadas, evitando en lo posible el cumulo de basura y a la vez los focos de infección.
- Se dará mantenimiento al Basurero Municipal y se gestionara ante las instancias correspondientes un Relleno Sanitario, como medida para evitar la contaminación ambiental y contribuir al cuidado del medio ambiente.
- Daremos mantenimiento a los panteones municipales, dotándolos de un servicio de limpieza en beneficio de la población.
- Se dará mantenimiento permanente a calles y avenidas a través de una intensa campaña de bacheo.
- Se mejorarán nuestras vialidades con la pavimentación a base de pavimento hidráulico y/o pavimento asfaltico con las obras complementarias necesarias como guarniciones y banquetas.
- Se realizará la señalización necesaria para la protección de la población y el mejoramiento de la vialidad de nuestro municipio.
- Se remozarán, equiparan, dará mantenimiento y mejoraran nuestros parques y jardines.
- Se darán mantenimiento periódico a las calles y vialidades de las colonias que aún no cuentan con pavimento.
- Se harán obras de introducción de energía eléctrica como lo son obras nuevas y/o ampliaciones en donde no se tenga este servicio.

EJE 3.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Objetivo.

Alentar la inversión pública y privada con base en proyectos productivos, y autoempleo así como implementar mecanismos que impulsen la generación de nuevas fuentes de empleo para la ciudadanía, así como el impulso de los ranchos Cinegéticos, fortaleciendo así la economía de las familias. Aunado a ello, se pretende establecer mecanismos de apoyo para impulsar el desarrollo de los productores locales a fin de elevar la producción e impulsar la competitividad, y promover los lugares turísticos fomentando la recreación, esparcimiento y reactivación económica local.

Estrategias y Líneas de Acción.

- Para contribuir al mejoramiento de la economía en nuestro municipio seremos gestores incansables ante las instancias estatales y federales para aterrizar proyectos y recursos en apoyo a los ranchos cinegéticos, impulsando las actividades de caza y pesca invitando al turismo cinegético a visitarnos para que esta actividad se traduzcan en empleos para nuestra población.
- Pactaremos con las empresas locales y foráneas para que los trabajos que contraten con nuestro municipio y obras que se desarrollen en el mismo sea empleada la mano de obra local.
- Trabajaremos de la mano el Gobierno Municipal, el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal para convertir en altamente atractivos a nuestros destinos turísticos considerando las ventajas de la ubicación de nuestro municipio como ejemplo de esto es la Presa Vicente Guerrero, la Presa La Loba, el Arrollo Flechadores por mencionar algunos. Todo esto con intención de participar en proyectos importantes de crecimiento turístico en beneficio de nuestro municipio.
- Daremos mantenimiento periódico a nuestros lugares turísticos.
- Apoyaremos la creación de nuevas empresas que contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento de la economía de nuestras Familias.

Eje 4.- EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Obietivo.

Una educación integral de calidad contribuye a formar mejores personas, más competentes y humanas, productivas e independientes, que reconocen y ejercen sus derechos y asumen sus responsabilidades con decisión y compromiso dentro de la visión estatal para un desarrollo cultural de los educandos y la sociedad en general, con acciones que estimulen su creatividad y sensibilidad, y la mejora sustancial de espacios deportivos, para lograr un desarrollo humano más armónico.

Estrategias y Líneas de Acción

- Se gestionara ante el Cabildo la autorización de la casa del Estudiante en Cd Victoria para apoyar la economía de los hogares de nuestra población y a la vez impulsar la educación de nuestros Hijos para ofrecerles un futuro mejor.
- Incrementar la cobertura del sistema municipal y estatal de becas para alumnos de excelencia y escasos recursos económicos.

- Simplificar y transparentar los procedimientos y criterios de asignación de becas a los estudiantes de educación básica, media superior y superior.
- Promover la participación de los padres de familia en los consejos municipales y escolares de los planteles educativos, así como en las acciones de creación, conservación y mantenimiento de escuelas.
- Gestionar la construcción o rehabilitación de bibliotecas, talleres, techumbres, instalaciones sanitarias, aulas, laboratorios, parques y jardines, para atender las necesidades educativas de la localidad.
- Mejorar la calidad en todos los niveles y modalidades de educación que se ofrecen dentro del municipio teniendo comunicación directa con Maestros, Alumnos y Padres de Familia.
- Mejorar la infraestructura de las instalaciones deportivas para promover la práctica del deporte en las diversas disciplinas, para fortalecer el desarrollo integral de los menores de edad y jóvenes de esta localidad.
- Apoyo con material deportivo para las diferentes ramas deportivas a instituciones educativas de todos los niveles, así como a las diferentes ligas municipales y al público en general.
- Construcción de campo sintético, cancha de futbol 7, cancha de basquetbol, cancha de voleibol, así como también se gestionara la construcción de un gimnasio municipal.
- Se apoyará a los deportistas y a los alumnos de todos los niveles con transporte para salir a concursos, torneos o demostraciones deportivas, dentro y fuera del municipio y del estado.
- Se dará mantenimiento permanente a las instalaciones educativas de todos los niveles.
- Se dará apoyo a los alumnos de los diferentes niveles de educación y de las diferentes localidades con transporte escolar, dentro y fuera del municipio.

Eje 5.- DESARROLLO AGROPECUARIO Y GANADERO.

Objetivo.

Consolidar el desarrollo agropecuario y ganadero, con un mayor dinamismo otorgando seguridad al medio rural, y entregando a los productores apoyos e incentivos gestionando los diversos programas estatales y federales para el crecimiento del campo.

Es un compromiso buscar las estrategias y líneas de acción que vengan a fortalecer a nuestro campo agrícola y ganadero, que mitiguen los efectos de posibles contingencias y que eviten la migración por falta de apoyo de las diversas órdenes de gobierno.

Estrategias y Líneas de Acción.-

- Generar empleos y fortalecer las microempresas rurales para impulsar el comercio y dar valor agregado a los alimentos que se producen como machacado, quesos, cecina y asaderas.
- Implementar mecanismos de promoción para los productos del campo a fin de impulsar su comercialización en nuevos mercados.
- Implementar acciones para rehabilitar caminos rurales, así como la construcción y remodelación de vías carreteras que trascienda en un mejor desarrollo económico para Jiménez y la región.
- Promover la vinculación directa entre productores y consumidores, y dar certidumbre a los esquemas de comercialización.
- Impulsar la modernización y tecnificación de las actividades agrícolas para implementar la productividad y diversificar la producción, en un marco de sustentabilidad, a fin de mejorar los niveles de ingresos y su distribución, entre los productores agrícolas del municipio.
- Fortalecer la ganadería municipal mediante programas enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo y mejoramiento de la infraestructura productiva.
- Gestionar programas de apoyo Ganadero y agropecuario permanentemente ante las instancias federales y estales.

EJE TRANSVERSAL GOBIERNO SEGURO PARA TODOS.

Objetivo.

Proteger los bienes y la integridad física de los ciudadanos con instituciones de seguridad y justicia que hagan cumplir las leyes y sus resoluciones en forma transparente sin distinciones y con respeto a los derechos humanos.

Estrategias y Líneas de Acción.

- Promover la cultura de la legalidad para fortalecer los valores sociales, cívicos y políticos de la ciudadanía.
- Establecer procedimientos transparentes y confiables para garantizar la seguridad de la población y reducir la delincuencia a nivel Municipal.

- Participar colaborativamente en la celebración de convenios con instancias Estatales y Federales, coadyuvando a la seguridad y bienestar social.
- Atender expedita y oportunamente las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Capacitar al personal que participa en las aéreas de seguridad y justicia para que actúen con apego a los derechos humanos de los ciudadanos.
- Ofrecer medidas de seguridad, protección física y patrimonial a la ciudadanía en general y a las víctimas de un delito.
- Promover una cultura de la prevención a través de manuales, folletos y mecanismos de alarma que permitan proteger a la comunidad de los fenómenos naturales.
- Capacitar al personal de protección civil, el personal de prevención, así como también el personal de tránsito para que realicen eficientemente sus funciones y tareas, todo esto con la finalidad de tener un Gobierno Seguro para todos.

IX.- Alineación del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo 2016-2022

Con el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 Con el propósito de atender lo dispuesto por el Sistema Nacional de Planeación del Desarrollo y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación, las entidades federativas deberán de elaborar sus planes y programas en concordancia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente. Los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, establecerán los convenios pertinentes a fin de propiciar el desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios. Por lo anterior, los objetivos y ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED) y los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2022 (PMD), tienen congruencia con las metas del PND bajo distintos esquemas vinculantes. Es pertinente precisar que la alineación del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas para el periodo 2016 - 2022, se realizó, en un primer momento, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018. No obstante, y considerando que el periodo de gobierno en Tamaulipas incluye buena parte del periodo constitucional de la administración federal que asumirá el cargo en 2018, una vez publicado el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, se llevará a cabo un proceso de revisión del PED y PMD para alinearlo con el principal documento programático del desarrollo nacional. El objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, Paz y Prosperidad, se encuentra sustentado en tres Ejes Estratégicos que incluirán los programas, proyectos y acciones gubernamentales para alcanzar los resultados e impacto esperados para la transformación de las condiciones de vida de las y los tamaulipecos.

De esta manera, el objetivo de gobierno Paz y Prosperidad es transversal a los objetivos específicos, estrategias y líneas de acción del PED, De la misma manera, es transversal con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a su vez se alineo el Plan Municipal (PMD): • México en Paz • México Incluyente • México Próspero · México con Educación de Calidad · México con Responsabilidad Global La meta México en Paz del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, enfatiza que se recobre el orden, la seguridad y la justicia que anhelan todas las familias, mediante los lineamientos para hacer de la nuestra una nación tranquila, en la que se respeten cabalmente los derechos humanos. Para dar cumplimiento a la referida meta, el PED contiene el Eje Seguridad ciudadana, el cual dirige sus esfuerzos a reducir los delitos del fuero común y la impunidad, la profesionalización de los servidores públicos y de las corporaciones de seguridad, haciendo más eficiente el sistema de procuración de justicia y brindando atención integral a las víctimas del delito. Con referencia a las metas del PND, México Incluyente y México con Educación de Calidad se define el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, así mismo las acciones a emprender para revertir la pobreza, reducir las carencias alimentaria y de salud, elevar la calidad de la enseñanza y promover la ciencia, la tecnología y la innovación. El Eje Bienestar Social del PED al igual que el PND prioriza el bienestar de las personas con discapacidad, de las niñas y niños, de los adolescentes y jóvenes, de las mujeres, de los adultos mayores y de la población migrante. En esta perspectiva, el PED contempla ampliar las oportunidades de los tamaulipecos para elevar la calidad de vida y de los grupos vulnerables en particular, mediante políticas incluyentes para disminuir la pobreza, los índices de desnutrición; promover el desarrollo integral de la familia y de la juventud; impulsar la cultura, las artes, y el acceso universal a la práctica deportiva. El derecho a la salud y a una educación de calidad para la población, es también de especial atención para este eje a través de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno. Los sectores salud y educativo requieren del apoyo y la participación activa de la sociedad, y buscan garantizar el acceso universal a servicios de calidad propiciando el desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles. Respecto a la meta México Próspero del PND, el PED define el camino para impulsar a las pequeñas y medianas empresas, así como para promover la generación de empleos. También, se señala la importancia del desarrollo de la infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad del estado. La meta México Próspero del PND identifica las fortalezas de México para detonar el crecimiento sostenido v sustentable, con el objeto de hacer que nuestro país se convierta en una potencia económica emergente. En relación a esta, el PED a través del Eje Desarrollo Económico Sostenible, plantea que en Tamaulipas es urgente fomentar el desarrollo sustentable y la competitividad, la innovación científica y tecnológica, el crecimiento sostenido de la inversión, la promoción del fortalecimiento y desarrollo de las MIPyMes, así como, potencializar los sectores agropecuario, pesquero, forestal, industrial y el turismo entre otros. Parte fundamental del desarrollo, incluida en el Eje Desarrollo Económico Sostenible del PED es la necesidad de desarrollar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones que contribuyan a la mejora de la competitividad en la entidad, impulsando la incorporación de nuevas tecnologías e innovando en todos los ámbitos de la economía del estado, promoviendo el incremento del uso de energías renovables e impulsando el desarrollo regional con la participación de los municipios en la toma de decisiones sobre políticas públicas. La meta del PND "México con Responsabilidad Global" se asocia directamente con el eje rector de Desarrollo Económico Sostenible del PED. En este rubro, se hace especial énfasis en el desarrollo regional, fomento del libre comercio internacional diversificado y promoción de la cultura. Por todo lo anterior, la alineación del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas para el periodo 2016-2022 con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es efectiva al encontrar congruencia en las acciones que se proponen para alcanzar un mismo fin, lo cual facilita la coordinación intergubernamental para contribuir al fortalecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como a la instrumentación de políticas públicas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las y los tamaulipecos, lo que permitirá generar sinergias y suma de esfuerzos en la instrumentación de programas y proyectos que favorezcan el cumplimiento de los compromisos establecidos en este documento rector.

PND	México en Paz	México Incluyente	México con Educación de Calidad	México Prospero	México Responsabilidad Global
PED	Seguridad Ciudadana	Bienestar Social		Desarrollo Económico Sostenible	
PMD	Bienestar Social y Salud	Desarrollo Económico y turístico	Educación Cultura y Deporte	Desarrollo Agropecuario y Ganadero	Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

VALORES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El desempeño de un funcionario municipal se regirá bajo los valores de actuación que privilegian una conducta que responda a las necesidades de la sociedad en situaciones específicas que se presenten, propiciando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la sociedad de Jiménez.

Respeto.- Todo servidor público debe actuar bajo el principio del respeto para con los ciudadanos que acuden a las instalaciones del Avuntamiento a solicitar servicios.

Legalidad.- Aplicado en la función pública como un conjunto de valores, percepciones y actitudes que deben regir en los actos de la administración municipal.

Calidad.- Brindar un servicio eficiente de calidad que cumpla con los estándares exigibles para la administración pública, a fin de generar en la ciudadanía satisfacción en los servicios públicos proporcionados.

Honestidad.- Exige actuar sin perder de vista que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en deterioro del interés colectivo.

Profesionalismo.- Implica la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Indicadores de gestión: Con el propósito de cumplir con la misión, visión y objetivos que nos hemos propuesto lograr a través de este plan de desarrollo, el R. Ayuntamiento y el titular del ejecutivo municipal procederán al diseño e instrumentación de los indicadores de gestión, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ELDA DE LEÓN RANGEL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EDGAR LIZANDRO YÉPEZ DELGADO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CONVOCATORIA

EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS, CONVOCA A TODAS LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL

PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO,

ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019.

En apego a lo dispuesto en los Artículos 25 al 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, en relación con el Artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se convoca a todas las personas físicas y morales que se encuentran interesadas en participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios con este Ayuntamiento, a inscribirse o refrendar su registro en el Padrón de Proveedores.

PARA INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES EN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INCLUYENDO DOMICILIO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LLENADO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- EXHIBIR COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE.
- COPIA FOTOSTÁTICA DE ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE PERSONA FÍSICA.
- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA O ACTA CONSTITUTIVA, QUE ESTE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA, EN CASO DE PERSONAS MORALES Y ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE;

ACREDITAR, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, QUE ES PRODUCTOR O COMERCIANTE LEGALMENTE ESTABLECIDO:

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ALTA Y CEDULA), EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE APAREZCA EL GIRO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- REGISTRO DE LA CÁMARA EMPRESARIAL O DE LA INDUSTRIA A LA QUE PERTENECE, VALIDADO POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM).

DEMOSTRAR SU SOLVENCIA ECONÓMICA Y CAPACIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS O BIENES MUEBLES Y, EN SU CASO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE ÉSTOS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR MEDIO DE:

- CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REALIZARAN LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS.
- LISTA Y CATÁLOGO DE PRECIOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECE.
- TRES FOTOGRAFÍAS DE LAS INSTALACIONES Y/O SERVICIOS QUE OFREZCA.
- REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA COTIZAR Y COBRAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS ELABORADO POR CONTADOR PÚBLICO (ANEXANDO CÉDULA PROFESIONAL DEL PROFESIONISTA).

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE INSCRIPCIÓN O REGISTRO QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN FISCAL O ADMINISTRATIVO; Y

- COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ÚLTIMO FISCAL Y/O ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.
- OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.
- COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE AÑO (EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE TENGA DOMICILIO EN LA CIUDAD)
- ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, QUE CONTENGA LA LEYENDA QUE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO RECAE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, NI CONTAR CON NINGÚN IMPEDIMENTO DE LOS SEÑALADOS CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

El proveedor interesado en promover su refrendo, deberán presentar ante la Contraloría Municipal, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de refrendo, acompañando la información solicitada antes mencionada.

REGLAMENTACIONES:

La vigencia del registro será por un año a partir de la fecha de inscripción.

Este registro será requerido para el suministro de bienes y prestación de servicios al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. (Recepción de documentos en horario de 9:00 am a 15:00 hrs)

Las personas físicas y morales, deberán entregar la documentación solicitada para su revisión en la Contraloría Municipal, en sus oficinas ubicadas en calle Morelos No. 645, 3er. piso, Zona Centro, teléfonos (899) 932-32-80 y (899) 932-32-00 Ext. 3284, en esta ciudad.

ATENTAMENTE. - CONTRALOR MUNICIPAL. - LIC. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA. - Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM. CONTRALORÍA MUNICIPAL CONVOCATORIA

EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS, CONVOCA A TODAS LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL

PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO.

ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019.

En apego a lo dispuesto en los Artículos 27 al 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el Artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se convoca a todas las personas físicas y morales que se encuentran interesadas en participar en la elaboración de contratos de obra pública con este Ayuntamiento, a inscribirse o refrendar su registro en el Padrón de Contratistas.

LOS CONTRATISTAS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA, ACOMPAÑANDO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA Y CARACTERÍSTICAS, LO SIGUIENTE:

- PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS EN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INCLUYENDO DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
- LLENADO DEL REGISTRO DE CONTRATISTA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL, POR MEDIO DE TALÓN DE PAGO DE SERVICIO PÚBLICO;
- ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA AL SER PERSONA MORAL, O EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA, ANEXANDO DE IGUAL FORMA:
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE Y SIN REVOCAR;
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE;
- DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ANEXANDO RESUMEN DETALLADO DE OBRAS O EDIFICACIONES REALIZADAS;

DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, POR MEDIO DE:

- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS ELABORADO POR CONTADOR PÚBLICO (ANEXANDO CÉDULA PROFESIONAL DEL PROFESIONISTA).
 - EN CASO DE SER EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN, ANEXAR ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA;
- CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REALIZARAN LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS.

DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, POR MEDIO DE:

- FACTURAS Y/O PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN QUE JUSTIFIQUEN LA PERTENENCIA;
- COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), POR MEDIO DE LA CÉDULA QUE LO ACREDITE;
- COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) QUE LE CORRESPONDA;
- COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;
- COMPROBANTE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;
- ❖ OPINIÓN POSITIVA DEL SAT
- COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA (EN CASO QUE EL SOLICITANTE TENGA DOMICILIO EN LA CIUDAD);
- CÉDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO;
- ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, QUE CONTENGA LA LEYENDA QUE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO RECAE EN
 LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:
 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A
 PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, NI
 CONTAR CON NINGÚN IMPEDIMENTO DE LOS SEÑALADOS CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Los Contratistas que tengan interés en continuar inscritos en el padrón, deberán presentar ante la Contraloría Municipal, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de refrendo, acompañando la información solicitada antes mencionada.

REGLAMENTACIONES:

La vigencia del registro será por un año a partir de la fecha de inscripción.

Este registro será requerido para la contratación de obra pública en el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. (Horario de recepción de documentos de 9:00 am a 15:00 hrs)

Las personas físicas y morales, deberán entregar la documentación solicitada para su revisión en la Contraloría Municipal, en sus oficinas ubicadas en calle Morelos No. 645, 3er piso, Zona Centro, teléfonos (899) 932-32-80 y (899) 932-32-00 Ext. 3284, en esta ciudad.

La Secretaría de Obras Públicas, en un plazo que no exceda los 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la documentación enviada por la Contraloría Municipal, resolverá sobre el número de registro ante esa secretaría.

ATENTAMENTE.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA.- Rúbrica.



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Ejecutivo Civil.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLIV Victoria, Tam., martes 29 de enero de 2019. Número 13

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 315 Expediente Número 00588/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 334 Expediente Número 00633/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 316 Expediente Número 00678/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 445 Expediente Número 00874/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 317 Expediente Número 00934/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 446 Expediente Número 427/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 318 Expediente Número 0969/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 447 Expediente Número 00485/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 319 Expediente Número 00376/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 448 Expediente Número 0315/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 320 Expediente Número 355/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 449 Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 321 Expediente Número 008/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 450 Expediente Número 00831/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 322 Expediente Número 00806/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 451 Expediente Número 0307/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 323 Expediente Número 01213/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 452 Expediente Número 1005/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 324 Expediente Número 1383/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 453 Expediente Número 0858/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 325 Expediente Número 536/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 454 Expediente Número 00696/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 326 Expediente Número 00753/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 455 Expediente Número 00019/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 327 Expediente Número 0064/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 456 Expediente Número 01528/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 328 Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 457 Expediente Número 509/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 329 Expediente Número 00693/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 458 Expediente Número 00244/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 330 Expediente Número 00352/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 459 Expediente Número 001097/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 331 Expediente Número 01619/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 460 Expediente Número 00004/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 332 Expediente Número 00298/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10	EDICTO 461 Expediente Número 01400/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 333 Expediente Número 00486/2011,	10	CONTINÚA EN LA PÁGINA SIG	IIIENT

	Pág.		
EDICTO 462 Expediente Número 01587/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.			
EDICTO 463 Expediente Número 1043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.			
EDICTO 464 Expediente Número 01658/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 465 Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.			
EDICTO 466 Expediente Número 00007/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 467 Expediente 01428/2018, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria.	19		
EDICTO 468 Expediente Número 428/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 469 Expediente Número 00030/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 470 Expediente 01234/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 471 Expediente Número 01964/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 472 Expediente Número 00421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 473 Expediente Número 01230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 474 Expediente Número 01221/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 475 Expediente Número 1071/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	21		
EDICTO 476 Expediente Número 00161/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	21		
EDICTO 477 Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
EDICTO 478 Expediente 01082/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva.	22		
EDICTO 479 Expediente Número 788/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	22		
EDICTO 480 Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio de Divorcio.	22		
EDICTO 481 Expediente Número 01050/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23		
EDICTO 482 Expediente Número 00096/2017, relativo al Juicio de Interdictos.	23		
EDICTO 483 Expediente Número 2128/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 484 Expediente Número 00668/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción de Obligación Principal.	25		

EDICTO 485.- Expediente Civil Número 00062/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información (Ad-Perpetuam).

EDICTO 486.- Expediente Número 855/2017 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.

EDICTO 487.- Expediente Número 01133/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Prescribir Posesión.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00588/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Laura Isela Cruz Hernández en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABEL DÍAZ GÁMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Terreno Urbano.- Finca Número 31443, de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, localizado en calle Caracoles, número oficial 102, lote 2, manzana 5, del Fraccionamiento "Palmas del Mar", de esta ciudad, con superficie de terreno de 115.66 m2. y de construcción de 41.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Caracoles, AL SUR: en 6.03 metros con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 19.53 metros con lote 1, AL OESTE: en 18.93 metros con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 31443, de fecha siete de mayo del dos mil nueve, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

315.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00678/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PAULA GARCIA MEJORADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Verde, número 20, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 48, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de

construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 06.00 mts con lote 37, AL OESTE, en 06.00 mts con calle Palma Verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 16518, de fecha 25 de abril de 2011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de noviembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

316.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00934/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARLOS MARTÍNEZ MENDIOLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa María, número 50, del Fraccionamiento San Miguel II (Primera Etapa) de esta ciudad, edificada sobre el lote 42 de la manzana 11, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 mts con lote 25, AL SURESTE, en 6.00 mts con calle Santa María, AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 41, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 41, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 8009, de fecha 22 de junio de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado v en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

317.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de Conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0969/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de AMALIA PADILLA VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa marcada con el número 183-A, ubicada en la calle Infanta Cristina, el (50% cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad del lote 24, de la manzana 16, así mismo, el (50 % cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, del Fraccionamiento "Villa Española" con superficie de terreno de 105.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 17, AL SUR, en 7.00 mts con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 23, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 132,884 Legajo 2658 del dieciséis de diciembre 1996, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE

HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

318.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracc. XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00376/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. DEL SOCORRO ROBLES GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle 12, número 77, del Fraccionamiento "Molino del Rey III" edificada sobre el lote 7, de la manzana 32, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con calle 12, AL SUR, en 6.80 mts con lote 42, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5634 de fecha 23 de octubre de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$136.666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

319.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 355/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por PEDRO SOTO VILLARREAL y continuado por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOMAS MORATO CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

... Vivienda ubicada en calle del Roble Norte número 134, lote 15, manzana 5 del Fraccionamiento Valle de la Palangana, con superficie de 105.00 metros cuadrados y 46.15 metros con construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle del Roble, AL SUR: en 6.00 metros con lote 20, AL ORIENTE: en 17.50 metros con lote 16, AL PONIENTE: en 17.50 metros con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 19165, constituida en la inscripción 5a de fecha 11 abril del 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

320.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 008/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Juan Manuel Mendoza Lara y continuado por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ Y ROCIO HERNÁNDEZ SAN MARTIN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Fernando Montemayor Lozano número 74, lote 42, manzana 08 del Fraccionamiento Los Presidentes, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con una construcción de 44.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Fernando Montemayor Lozano, AL SUR: en 6.00 metros con lote 37, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 41, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca Número 130037 constituida en la inscripción 1a de fecha 08 octubre del 2003...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

321.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00806/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SERGIO ROCHA GUTIÉRREZ Y SONIA LÓPEZ APARICIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Jesús, número 43, entre calle Loma Linda y Loma Alta, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 47 de la manzana 89, con superficie privativa de terreno de 105 m2 y superficie de construcción de 52.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con lote número 2, AL SUR, en 07.00 mts con calle San Jesús, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 46, AL OESTE, en 15.00 mts. con lote 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca No. 130028 de fecha

26 de julio de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$327,000 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

322.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01213/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER S.A. DE C.V., y continuado por MABUCAPA I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de la C. RUBICELIA TORRES ANGLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Washington, número 319, lote 66, manzana 17, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 110.93 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 16.93 M.L. con lote 67; AL SURESTE en 17.20 M.L. con lote 65, AL SUROESTE en 6.50 M.L. con lote 143; y AL OESTE en 6.51 M.L. con calle Washington, dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 129158 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DIA OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que los avalúos

periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$247,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), con rebaia del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL \$197,866.66 OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$39,573.33 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre del año 2018.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

323.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1383/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. y continuado por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CÁNDIDO BAUTISTA MÉNDEZ, el Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Egipto Oriente, número 206, lote 23, manzana 11 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad, con superficie de terreno: 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 13.9980 metros con calle lote 23, AL SUR en: 14.8680 metros con lote 21; AL ESTE en: 7.0540 metros con calle Mónaco; AL OESTE en: 7.0000 metros con lote 20; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Finca Número 5236 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por lo que se ordena se publiquen los edictos, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo

a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (sic), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado re el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo tura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a inca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$176.666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

324.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 536/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. y continuado por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL MEDINA MARTINEZ, el Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:-

Calle Washington, número 455, lote 56, manzana 25 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con superficie de terreno: 62.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 7.878 metros y 0.754 metros con calle Washington, AL SURESTE en: 8.00 metros con lote 93; AL NOROESTE en: 10.909 metros con lote 57; AL SUROESTE en: 14.00 metros con lote 55; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Finca Número 25279 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por lo que se ordena se publiquen los edictos, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (sic), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de 345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 0/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

325.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00753/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. WALTER BELLO JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado María del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Individual tipo B2 Sándalo, identificado como lote número 1, de la manzana 4, condominio 12, ubicada en calle Guadalajara, número oficial 2, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1892, Legajo 2-038, de fecha 17/02/2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.-Actualmente Finca Número 154046 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

326.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del

Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha nueve de noviembre del año en curso, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 0064/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez, y continuado por la C. Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de RAMIRO RAZO RODRÍGUEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en el "Ampliación Fraccionamiento denominado Eduardo Chávez", calle Arquitectos #503, con superficie de construcción de 55.43 metros cuadrados y el 100% (cien por ciento), los derechos de propiedad del lote número 23, manzana 19, con superficie total de (178.40) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 20.00 metros con lote número 22; AL SUR: en 20.00 metros con lote número 24; AL ESTE: en 8.92 metros con calle Arquitectos; AL OESTE: en 8.92 metros con lote número 02; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 103387, Legajo 2068, del Municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 19 de enero de 1999, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 8584, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$166.666.66 (CIENTO SESENTA Υ SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FÉBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

327.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA en su carácter de apoderada general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. FINANCIERO BANORTE, en contra de la FLORA EUNICE GALLEGOS MONTALVO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Consistente en lote de terreno y casa-habitación en el construida, ubicada en calle Claveles número 807 colonia

Ampliación Las Flores que identifica como lote seis manzana V-V de la colonia Ampliación Las Flores del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de terreno 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 m (veinte metros) con lote cinco, AL SURESTE: en 10.00 m (diez metros) con calle Claveles, AL SUROESTE: en 20.00 m (veinte metros) con lote siete, AL NOROESTE: en 10.00 m. (diez metros) con propiedad privada.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Numero 54403 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres) Legaio: 1089 (mil ochenta y nueve de fecha 26 de diciembre del 2000 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Actualmente en la Finca Número 16751.- Valor Comercial \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

328.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00693/2017, promovido por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL VIVIENDA DE LA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BEATRIZ BUENO BOLAÑOS, la Titular de este Juzgado María del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Lote 5, manzana 96, de la casa marcada con el número 108, de la Calle Flor de Margarita, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 25542 Legajo 2-511 de fecha 05 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

329.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por ministerio de ley, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00352/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE FLORES FÉLIX, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Ciprés de la Villa Ciprés, número 7901, lote 1, manzana 44, Fraccionamiento Lomas del Río en esta ciudad, el cual tiene un superficie de construcción de 36.30 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.72 metros lineales con calle Ciprés; AL SUR 8.84 metros lineales con lote 34; AL ESTE: 14.00 metros lineales con calle Habana; y AL OESTE: 14.00 metros lineales con lote 2; y con un valor de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

330.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Itaovo Euro

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 01619/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PERLA AZUZENA PÉREZ DELGADILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno Urbano, ubicado en calle Hacienda Chinameca, número 242, manzana 11, lote 10, del Fraccionamiento Haciendas de la Concordia, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros lineales con lote 9; AL SUR: 15.50 metros lineales con lote 11; AL ESTE: 6.00 metros lineales con calle Hacienda Chinameca; y AL OESTE: 6.00 metros lineales con lote 12; y con un valor de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuvo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate, las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

331.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Aleiandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00298/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL LA **VIVIENDA PARA** DE LOS TRABAJADORES, continuado por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA en contra de la C. EDITH NAVARRETE PEÑA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Brasilia, número 1243, lote 47, manzana 67, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 46 AL SUR 17.00 metros con lote 48, AL ESTE 6.00 metros con lote 22, AL OESTE 6.00 metros con calle Brasilia; y con un valor de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Actuario Notificador en funciones de Secretario Proyectista, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.-Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

332.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00486/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil,

promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria Garcia Garza en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Ciudadana Licenciada Alba Martínez Arteaga en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DELA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ MENDOZA AGOSTADERO, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble. 1).- Casa Habitación ubicada en calle Mandarina 529 en el Fraccionamiento Valles de Paraíso III de esta ciudad, lote 38. manzana 12. Fraccionamiento Lomas del Río Primera Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 14, AL ORIENTE 6.00 metros con límite de propiedad, AL SUR 15.00 metros con lote 12, AL PONIENTE 6.00 metros con calle Mandarina; y con un valor de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado v en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Actuario Judicial habilitado como Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Oficial Judicial en función de Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

333.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00633/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Lino Rubio Del Angel, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE ORTEGA ROJAS, en contra de VÍCTOR MANUEL MAR REYES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote número 1, manzana A, local comercial, Sector III, Sección I, Región II, esquina de las calles Primero de Mayo y calle Servando Canales, número 101, colonia Tinaco, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 72.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 metros con Avenida Primero de Mayo; AL SUR 6.55 metros con lote 2, AL ESTE 10.50 metros con lote 18; AL OESTE 11.00 metros con calle Servando Canales, Arriba con departamento 1 y abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 7558 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación.- Deberá mediar un lapso no menor de cinco días entre la publicación y la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al bien inmueble, con la deducción de un diez por ciento del precio que en la última almoneda haya servido de base, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este iuzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor del avalúo fijado al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

334.- Enero 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (11) once de diciembre del año dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00874/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, NORA HILDA RIVERA MARTÍNEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: bien inmueble ubicado en calle G número 607-H, casa 8, de la colonia Enrique Cárdenas González del municipio de Tampico, Tamaulipas entre calles, calle 5 y 7 C.P. 89309, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera Número 2348, Legajo 6-047, de fecha 21 de marzo del dos mil cinco, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 18 de diciembre de 2018.-DOY FE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.-Rúbrica.

445.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mu dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 427/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ARMANDO SOLÍS HERNÁNDEZ Y GUADALUPE SOLÍS CHAPA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Isla Arena número 207, lote 31, manzana 11, del Fraccionamiento Los Caracoles, con una superficie de terreno: 203.73 metros cuadrados, superficie de construcción: 104.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.09 metros con límite de propiedad, AL SUR en 11.16 metros con límite de la propiedad y 6.36 metros con C. Isla Arena, AL ESTE en 15.00 metros con lote 30, AL OESTE en 19.58 metros con límite de la propiedad, Clave Catastral: 31-01-07-418-031, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca No. 44916 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 05 de septiembre del dos mil dieciocho.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON

Periódico Oficial

TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

446.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00485/2016, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. LUIS MANUEL ESQUIVEL GARCÍA Y ANA JANETH BARCELÓ ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 2, de la manzana 112, de la calle Avenida de los Colorines Poniente, número 203, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 120.00 m2; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con Avenida de los Colorines Poniente; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 71; AL ORIENTE: en 20.00 M.L., con lote 3; y AL PONIENTE: en 20.00 M.L., con lote 1; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito bajo la Finca Número 168575, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

447.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 0315/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por la Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, en contra de SANJUANITA LIZETH GONZALEZ LÓPEZ Y JOSÉ ALBERTO TORRES ORDAZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Orquídea número 428, lote 31, manzana 06, Fraccionamiento Los Tulipanes en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros con lote 04; AL SUR: 08.00 metros con calle Orquídea; AL ESTE: 19.00 metros con lote 30; y AL OESTE: 19.00 metros con lote 32; y con un valor de \$1'024,000.00 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$1'024,000.00 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

448.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, en contra de JAIME LUCIO GALVÁN Y GLORIA PECINA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del Juicio, consistente en:

Lote 6, de la manzana número 4, ubicado en la calle Privada Cedro y la casa habitación en el mismo construida, marcada con el número 103, del fraccionamiento Los Nogales del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, compuesto por una superficie de terreno de 90.00 m2, y 50.46 m2, de construcción, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 metros con lotes 4 y 5, AL SUR.- en 15.00 metros con lotes 7, AL ESTE.- en 6.00 metros con calle Privada Cedro, AL OESTE.- en 6.00 metros con lote 11.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 42228, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de SETENTA (CIENTO \$176.666.66 Υ SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día 26 de noviembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

449.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 13 de diciembre de 2018 A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00831/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado legal de la persona moral actora **HSBC** MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, MÚLTIPLE INSTITUCIÓN BANCA DE **GRUPO** FINANCIERO HSBC, en contra de ROCIO DEL CARMEN PASTOR PAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en la Privada San Angel, número 405 del Condominio San Angel Residencial, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87027,

identificado como lote treinta y cuatro, con superficie de 366.70 m2 (trescientos sesenta y seis metros setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: del Vértice Uno a Al Vértice Dos hacia el NOROESTE, en veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros, con lote treinta y cinco; del Vértice Dos a Al Vértice Tres hacia el NORESTE, en quince metros, con vialidad principal; del Vértice Tres a Al Vértice Cuatro hacia el SURESTE, en veinticuatro metros treinta y un centímetros, con lote treinta y tres; del Vértice Cuatro a Al Vértice Uno hacia el SUROESTE, en quince metros, con barda perimetral. porcentaje indiviso 1.18 % (uno punto dieciocho por ciento).- El Título de Propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Primera, Numero 4844-cuatro mil ochocientos cuarenta cuatro, Legajo 4-097-cuatro guion cero noventa y siete, de fecha treinta de agosto del año dos cinco, del municipio de Victoria, Tamaulipas, actualmente Finca 5045, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$3'872,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal De Justicia En El Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

450.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0307/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ GUADALUPE REYES RUIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Tailandia, número 52, del Fraccionamiento Hacienda Misiones, fase II, de esta ciudad, edificada sobre el lote 53 de la manzana 17, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.500 mts con lote 2, AL NOROESTE: en 14.000 mts con lote 52, AL SURESTE: en 14.000 mts con lote 54, AL SUROESTE: en 6.500 mts con Tailandia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en et Estado bajo los

siguientes datos: Finca Número 22078 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 10 de enero de 2019.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

451.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1005/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. JOSÉ LUIS BAUTISTA HERNÁNDEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 25, manzana 74, de la calle Flor Velo de Novia sobre el cual se encuentra construida la casa habitación con el número oficial 123, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y una construcción de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 6.00 M.L., con lote 12, AL SUR 6.00 M.L., con calle Flor Velo de Novia, AL ORIENTE 17.00 M.L., con lote 24, AL PONIENTE 17.00 M.L., con lote 26.- Datos de inscripción Finca Número 2977, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

452.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 0858/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANTOS FRANCISCO ALVARADO RAMÍREZ Y BEATRIZ GALLARDO REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Jardín de Colina Alta, lote número 35, manzana 7, Fraccionamiento Residencial "Los Prados" del municipio de Altamira, Tamaulipas, Departamento número 530-D, Planta Alta del edificio 530, con superficie privativa de 47.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas, la primera de 1.85 metros y la segunda de 2.85 metros, ambas con vacío que da al área común de uso exclusivo del departamento número 530-B (patio de servicio), AL SURESTE: en dos medidas, la primera de 1.50 metros, con área común de acceso y la segunda de 3.20 metros, con vacío que da al área común del edificio; AL NORESTE: en dos medidas, la primera de 10.81 metros, con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.10 metros, con vacío que da al área común de uso exclusivo del departamento número 530-B (patio de servicio); AL SUROESTE: en tres medidas, la primera de 8.00 metros, con el departamento número 530-C, muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metros, con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros, con vacío que da al área común del edificio; Abajo: Con el departamento número 530-B; Arriba: con azotea.- Con un Valor Pericial: \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en Finca 7360 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS

00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil diecinueve.- Es dado el presente edicto el día quince de noviembre de 2018 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

453.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00696/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIO CESAR YÁÑEZ BRISEÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Avenida Rinconada del Chairel, número 306, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, de esta ciudad, edificada sobre el lote 3-A, de la manzana 10, con superficie de terreno de 78.18 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.21 mts con la Avenida Rinconada del Chairel, AL SUR, en 5.21 mts con lotes 7 y 52, AL ESTE, en 15.03 mts con lote 3, AL OESTE, en 15.03 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 20327 de fecha 26 de enero del año en curso, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

454.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00019/2016, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CLAUDIA ELIZABETH CASTILLO REYES, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 80, manzana 25, ubicado en calle privada Villa Rica, número 225, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 6294, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS. 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

455.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once (11) de mayo del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 01528/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. S.F.O. MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, en contra de GERSON GALLARDO FLORENCIA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 4, manzana 7, de la calle Guadalajara, número 250-H, departamento número 201, Conjunto Departamental La Misión, de la colonia Rodríguez, de esta ciudad, áreas comunes: 1.00% superficie total privativa: 77,00 metros cuadrados, superficie de departamento: 64.50 metros cuadra dos, superficie de cajón de estacionamiento 12.50 metros cuadrados, superficie de indiviso: 22.74 metros cuadra dos, medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con departamento 202; AL ESTE: 6.15 metros, con fachada lateral; AL SUR: 11.00 metros, con oficina privada; AL OESTE: 2,08 metros, con propiedad privada; AL NORTE: 2.00 metros, con vacío; AL OESTE: 1.60 metros, con vacío; AL SUR: 2.00 metros, con vacío; AL OESTE: 2.48 metros, con propiedad privada; Arriba con azotea abajo con departamento 101, cajón de estacionamiento; AL NORTE: 5:00 metros con escaleras, AL SUR: 5.00 metros con cajón de departamento 101, AL ESTE: 2,50 metros con arroyo vehicular, AL OESTE: 2.50 metros con departamento 101; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, BAJO LA Sección Primera, Número 561, Legajo 2-012 de fecha 18 de enero del 2006 y Sección II Número 531, Legajo 2-011 de fecha dieciocho de enero del dos mil seis del municipio de Revnosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DIA DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$269,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de diciembre del 2018.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

456.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha once de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 509/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS CRUZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado, mandó sacar a

remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 44, de la manzana 20 ubicado en calle Privada Santiago con número 312 del Fraccionamiento Haciendas Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 198239, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

457.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce (12) de diciembre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 00244/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BERTHA GUZMÁN JACOBO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 20, manzana 105, calle Circuito Hacienda Nuevo León, número 138, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 250.25 m2 y una superficie de construcción de 46.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.7 metros, con lotes 21 y 34; AL SUR: en 22.73 metros, con lote 19, AL ESTE: en 7.01 metros con Circuito Hacienda Nuevo León; AL OESTE: en 9. Metros con lotes 1 y 2, cuyos datos de inscripción son: Finca Número 74866, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL ANO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda que resulta ser la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de diciembre del 2018.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

458.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 001097/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAMÓN ANÍBAL LOO CAMPOS Y YAJAIRA SANTAMARÍA ZAMORA, Ia Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 16, de la manzana 5, ubicada en calle Rusia, número 212 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes Sección III, Segunda Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, la cual tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 62.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros, con lote 14; AL ESTE: en 6.5 metros, con calle Rusia; AL SUR: en 14 metros, con Retorno Niza; AL OESTE: en 6.5 metros, con lote 15; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 18481, bajo la inscripción 5ª, de fecha 07 de febrero del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), DEL DÍA SEIS (06) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA

Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

459.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00004/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido actualmente por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. MIGUEL ANGEL MOCTEZUMA GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Real del Prado Oriente número 440, lote número 4-B de la manzana 13 del Fraccionamiento Residencial Los Prados del municipio de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de 60.00 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medias y colindancias AL NOROESTE en 15.00 metros con el lote 4 A muro medianero de por medio, AL SURESTE en 15.00 metros con área común, AL NORESTE en 4.00 metros con calle Real del Prado Oriente, AL SUROESTE en 4.00 metros con lote 23-A.-Dicho inmueble se encuentra baio los siguientes datos de registro: Finca Número 4506 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 9 de abril del 2012. Actualmente Finca 4506 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2019, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del 2019. DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

460.- Enero 29 y Febrero 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01400/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTELA TURRUBIATES MORALES, denunciado por el C. JOSÉ LUIS TURRUBIATES MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

461.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2018. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01587/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CAMPA VELÁZQUEZ Y/O JUANA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA DEL CONSUELO CASTILLO CAMPA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

462.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1043/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN NAVA BALTIERREZ, denunciado por ARMIDA CASTRO RODRÍGUEZ, MIRNA IDALIA NAVA CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2019.-Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

463.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01658/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CÁRDENAS DE AGUIRRE, denunciado por DAVID AGUIRRE CARREJO ;ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

464.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil dieciocho el Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO ORTIZ VELA, quien falleció en la ciudad de

Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas el día dos de Junio del dos mil dieciocho habiendo tenido su último domicilio en calle Justo Sierra número 12 en la Colonia el Maestro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los MARÍA INÉS LUCIA ORTEGA BAILÓN, OLINDA OLIVIA ORTIZ ORTEGA, ARTURO ORTIZ ORTEGA, MELANIA IVETT ORTIZ ORTEGA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por Dos Veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a La herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel alemán, Alemán, Tam., a 27 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

465.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 ocho de enero del año 2019 dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR IGNACIO VILLEGAS GUTIÉRREZ quien falleció el 29 veintinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho en Ciudad Victoria, Tamaulipas, denunciado por GABRIELA VILLEGAS MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 08 de enero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

466.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once (11) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01428/2018, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de los señores GALDINO VILLANUEVA CABRERA Y GUADALUPE GALLAGA JAIME promovido por MARÍA DE JESÚS VILLANUEVA GALLAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de diciembre del 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

467.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho el Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 428/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ RODRÍGUEZ TREVIÑO, quien falleció en el Poblado de Santa Resalía, municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, de 86 años de edad, el día 22 de noviembre de 2018, habiendo tenido su último domicilio en Carretera a Peña Blanca, sin número, colonia Rancho La Gloria, del Poblado Santa Resalía, municipio de Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por los MODESTO RODRÍGUEZ RENDÓN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a La herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel alemán, Alemán, Tam., a 08 de enero de 2019.-Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

468.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ IGNACIO GARCÍA LÓPEZ, denunciado por los C.C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA IZAGUIRRE, DAISY NATHANAI GARCÍA IZAGUIRRE Y VÍCTOR IGNACIO GARCÍA IZAGUIRRE, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.-Rúbrica.

469.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01234/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURO **FUENTES** CRISTINA SOSA Υ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O **CRISPINA** HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. HERLINDA SOSA HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de agosto de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

470.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, el Expediente 01964/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE PALOMO DE LA FUENTE, denunciado por JORGE ARMANDO PÉREZ PALOMO Y GRACIELA MENDOZA VAZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2018.-Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

471.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA RAFAELA GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por JOSÉ ADOLFO GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto

por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

472.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01230/2018, denunciado por la C. AMALIA SANDOVAL PÉREZ, ANGEL SANDOVAL PÉREZ, ARTURO SANDOVAL PÉREZ, DORA HILDA SANDOVAL PÉREZ, GRACIELA SANDOVAL PÉREZ, JESÚS SANDOVAL PÉREZ, MA. GUADALUPE SANDOVAL PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES SANDOVAL PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL PÉREZ, MARIO SANDOVAL PÉREZ, SANTA SANDOVAL PÉREZ, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGEL SANDOVAL MELLADO, quien falleció el (14) catorce de enero del año (2014), en ciudad Tampico, Tamaulipas, e Intestamentario a bienes de DOROTEA PÉREZ REYES, quien falleció el día (27) veintisiete de junio del año (1986), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (10) de diciembre de 2018.- DOY

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

473.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01221/2018, denunciado por la C. MA. EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIO CHÁVEZ CHÁVEZ Y DOMITILA MARTÍNEZ CABRERA, el primero quien falleció el día (19) diecinueve de febrero del

año (2010) en ciudad Mante, Tamaulipas, y la segunda quien falleció el día (23) veintitrés de octubre de octubre del año (2011) en ciudad Mante, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (29) de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

474.- Enero 29 y Febrero 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HIPÓLITO GARCÍA LÓPEZ.-CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1071/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor HIPÓLITO GARCÍA LÓPEZ, promovidas por MARTHA LÓPEZ; ordenando el Licenciado Hugo Francisco Pérez Martínez, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII y 103 de la Lev Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. HIPÓLITO GARCÍA LÓPEZ, en el expediente de referencia y manifieste lo que a sus derechos convenga, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de agosto de 2018.-Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

475.- Enero 29 y Febrero 12.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO, OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00161/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por EVANGELINA SEPÚLVEDA CONTRERAS, en contra de HÉCTOR

MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO, OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones; quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.-Rúbrica.

476.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 de febrero del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaratoria judicial de que han operado los supuestos necesarios para que se declare vencido de manera anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, signado con fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, documento que se acompaña a esta demanda como Anexo Dos, en virtud del incumplimientos de las obligaciones de pago, que la ahora demandado asumió con mi representada, y como consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y efectivas las obligaciones a su cargo que se contienen en el contrato base de la acción, el cual celebró mi representada CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de "LA CAJA" y el C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, en su carácter de "EL SOCIO".

La prestación se reclama como consecuencia de haber surtido efectos la causal de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Décima Séptima Inciso b), del Contrato antes citado, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darlo por vencido anticipadamente.

b).- El pago de la cantidad de \$87,090.46 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 45/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda la parte demandada a mi representada, en los términos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendataria, base de la acción, siendo este el motivo, por el cual se acciona la presente vía.

- c).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.
- d).- El pago de los Intereses Moratorios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.
- e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha treinta y un días de octubre del dos mil dieciocho, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-Rúbrica.

477.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FABIOLA BERENICE DE LA ROSA MOLINA DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva promovido por JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ALVARADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos:

- A).- Se me conceda judicialmente la custodia definitiva de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., por las razones que más adelante expresare.
- B).- Se me conceda la custodia provisional de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., mientras dura el procedimiento por los motivos que detallare más adelante.
- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesto desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

478.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de junio de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por la C. GABRIELA LOJERO CASTILLO, en contra del C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ y mediante auto de fecha 17 de diciembre de 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido,-Para lo anterior se expide el presente a los 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

479.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO ANDALÓN OCAMPO DOMICILIO IGNORADO.

- El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso dictado dentro del Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. AURORA ABIGAIL GUEVARA MANZANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.
- a).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une
- b).- El pago de los gastos y costas judiciales, que el presente Juicio origine; en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

05/11/2018 12:16:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

480.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamp., a 21 de noviembre del 2018 C. PAOLO SILVA VAZQUEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01050/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. SILVIA MÓNICA OVALLE BUSTAMANTE.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. PAOLO SILVA VAZQUEZ haciéndole de su conocimiento' que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

481.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ABEL OSEGUERA KERNION DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2017, relativo al Juicio de Interdictos promovido por el C. JOEL SOSA CASANOVA, en su carácter de mandatario de la empresa denominada

"EDIFICADORA MIRAMAR S.A. DE C.V." en contra del C. ABEL OSEGURA KERNION,, mediante auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La desocupación y entrega del inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 18033 del municipio de Madero, Tamaulipas., con un área de 49,119.970 metros cuadrados y con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: iniciando en la estación (1) uno con coordenadas 2465924,7364 y 622791.8163 X con rumbo 19 55 08.24 (SE) y una dist., de 178.193 M.L. colindando con Golfo de México, se llega a la estación (2) dos con coordenadas 2465757.2034 y 622852.5251 X con rumbo 49 08 46 15 (SW) y una dist. de 13.214 M.L., colindando con Avenida Tamaulipas, se llega a la estación (3) tres con coordenadas 2465748.5594 y 622842.5299 X con rumbo 37 18 00. 90 (SW) y una dist. de 17.167 M.L. colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (4) cuatro con coordenadas 2465734.9036 y 622832.1269 X con rumbo 20 06 01. 29 (SW) y una dist. de 12.254 M.L. colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (5) cinco con coordenadas 2465723.3961 y 622827.9157 X con rumbo 10 33 42.00 (SW) y una dist. de 16.745 M.L., colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (6) seis con coordenadas 2465706.9348 y 622824.8464 X con rumbo 23 53 47.16 (SW) y un dist. de 6.716 M.L., colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (7) siete con coordenadas 2465700.7942 y 622822.1258 X con rumbo 48 46 12.30 (SW) y una dist. de 176.742 M.L., colindando con Avenida Tamaulipas se llega a la estación (8) ocho con coordenadas 2465584.3067 y 622689.2032 X con rumbo 21 35 34 33 (NW) y una dist. de 221.914 M.L. colindando con propiedad particular se llega a la estación (9) con coordenadas 2465790.6471 y 622607.5369 X y con rumbo 39 42 59 63 (NE) y una distancia de 44.759 M.L., colindando con Héctor Carrillo, se llega a la estación (10) diez con coordenadas 2465825.0762 y 622636.1373 X con rumbo 00 18 20.79 (NE) y una dist de 35.208 M.L., colindando con Héctor Carrillo se llega a la estación (11) once con coordenadas 2465860.2839 y 622636.3252 X con rumbo 67 29 07. 94 (NE) y una dist. de 168.32 M.L. colindando con propiedad particular se llega a la estación (1) uno, punto de partida finalizando así la poligonal.

- B.- La declaración Judicial a favor de mi mandante como poseedora del predio de que tiene el derecho de recuperarlo y retenerlo.
- C.- Se abstengan los despojantes de realizar, en contra de mi mandante, actos tendientes al despojo del inmueble que esta posee y que ha quedado precisado y cualquier otro acto de perturbación de su posesión, conminándolos con que de realizar tales actos, se les aplicara las medidas de apremio en los términos de la ley, inclusive el arresto hasta por setenta y dos horas.
- D.- Otorgue fianza el demandado de no volver a despojar ni a perturbar a mi mandante en la posesión del predio referido.
- E.- La indemnización de los daños y perjuicios causados y que se sigan causando a mi mandante hasta la restitución del inmueble objeto del presente Juicio en razón de que el despojo de que fue objeto le impide cumplir sus compromisos contractuales contraídos con terceros.

F.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

482.- Enero 29, Febrero 5 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. TOMASA RODRÍGUEZ MORALES. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente 2128/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LUCIO RÍOS PEÑA, promovido por FLOR ESTELA RÍOS RAMÍREZ, JESÚS RÍOS RAMÍREZ, LUCIO RÍOS RAMÍREZ, MA. DE LOURDES RÍOS RAMÍREZ, JUAN CARLOS RÍOS RAMÍREZ, JOSÉ ROBERTO RÍOS RAMÍREZ, ALMA ROSA RÍOS RAMÍREZ Y ALBERTO RÍOS CARRIZALES a bienes de LUCIO RÍOS PEÑA; se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los once (11) días del mes junio de dos mil dieciocho (2018).- Por presentado el Licenciado Víctor Hugo Cepeda Villarreal, abogado autorizado en los términos de ley, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 2128/2017; y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de TOMASA RODRÍGUEZ MORALES, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.-Firmas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado el escrito inicial y anexos que al mismo acompaña, recibido en fecha siete de los corrientes,

signado por FLOR ESTELA RÍOS RAMÍREZ, JESÚS RÍOS RĂMÍREZ, LUCIO RÍOS RAMÍREZ, MA. DE LOURDES RÍOS RAMÍREZ, JUAN CARLOS RÍOS RAMÍREZ, JOSÉ ROBERTO RÍOS RAMÍREZ, ALMA ROSA RÍOS RAMÍREZ, ALBERTO RÍOS CARRIZALES, por el cual ocurre a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO RÍOS PEÑA: dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su denuncia conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 754, 755, fracción I, 756, fracción I, 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; con base a los ordinales 757, 760 al 765, 768, 771, párrafo primero, fracción I, 787 y 788; se admite a trámite la misma y por radicada la sucesión denunciada en los términos propuestos; a cuyo efecto, con los dichos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico de lo civil, el cual constituirá el cuaderno de primera sección.-Descripción de anexos a la demanda: copia certificada del Acta de Defunción a nombre de LUCIO RÍOS expedida por la ciudad de Cameron en el Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, traducción al español del Acta de Defunción con enmienda a nombre de LUCIO RÍOS expedida a su favor por la ciudad de Cameron del Estado de Cameron en el Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica apostilla con número de certificación 11376661 expedida por el Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, traducción de la apostilla con número de certificación 11376661 expedida por el Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, copia certificada del Acta de Nacimiento Numero 4899 a nombre de FLOR ESTELA RÍOS RAMÍREZ inscrita en el Libro 25 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento Número 1526 a nombre de JESÚS RÍOS RAMÍREZ inscrita en el Libro 8 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento Número 4900 a nombre de LUCIO RÍOS RAMÍREZ inscrita en el Libro 25 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, copia certificada del acta de nacimiento número 1526 a nombre de MA. DE LOURDES RÍOS RAMÍREZ inscrita en el Libro 30 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento Número 4688 a nombre de JUAN CARLOS RÍOS RAMÍREZ inscrita en el Libro 24 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, copia certificada del Acta de Nacimiento Número 2287 a nombre de JOSÉ ROBERTO RÍOS RAMÍREZ inscrita en el LIBRO 12 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento Número 2288 a nombre de ALMA ROSA RÍOS RAMÍREZ inscrita en el Libro 12 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad y copia certificada del acta de nacimiento numero 2652 a nombre de Alberto Ríos Carrizalez inscrita en el libro 14 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad

De la presente radicación, hágase del conocimiento de los representantes de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público; en la inteligencia que por cuanto hace al primero deberá efectuarse mediante oficio conforme lo establece el numeral 98 del referido Ordenamiento, el cual quedará a disposición de la parte denunciante ante la Secretarla de Acuerdos; en tanto que al segundo, realícese al Agente Adscrito a este Órgano Jurisdiccional, mediante

notificación personal, ello al tener calidad de parte como tercero según se infiere del artículo 30 de dicha Codificación Procedimental, dada la intervención que el mismo le confiere en el dispositivo 764 inicialmente invocado.- Asimismo, como lo manifiesta la denunciante respecto a su desconocimiento de disposición testamentaria efectuada por el autor de la sucesión, a efecto de corroborar su eventual inexistencia o, existencia en su caso que motivarla el sobreseimiento de este procedimiento en los términos del artículo 770 del Código en consulta; en debida relación con la Circular 02/2012 emitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, como también al Instituto Registral y Catastral del Estado, a efecto de que, dentro del término legal supletorio de tres (03) días previsto por el artículo 61 del referido Código, contados a partir del día siguiente de su recepción, informen a este Juzgado si en su base de datos y/o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes de la persona que refieren finada y en su caso, proporcionen la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó; oficio los cuales quedarán a disposición de la parte denunciante ante la Secretarla de Acuerdos.

Por otra parte, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la última publicación.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66, del Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Bravo y 20 Esquina Sin de la Zona Centro de esta ciudad C.P. 87300, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciado Ramiro Armendáriz Ibarra y Víctor Hugo Cepeda Villarreal.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal - Notifíquese en los términos expuestos.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE.

Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el número de Expediente 02128/2017.- Conste.- Firmas llegibles.-Rubricas

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2018.-Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.-Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

Enseguida se publicó la ley.- Conste.

483.- Enero 29, Febrero 5 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00668/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción de Obligación Principal promovido por los C.C. PETRA ÁVALOS ESCOBEDO Y REFUGIO ESCOBEDO VANOYE en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La declaración judicial que emita este H. Juzgado, decretando que ha prescrito la obligación principal y demás accesorios legales derivados del contrato de crédito de habilitación o avío, con garantía hipotecaria, celebrado entre la ahora demandada y los suscritos, en fecha 18 de enero de 1994, por un monto de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el (entonces) Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, ahora Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección II, Número 1846, Legajo 37, de fecha 8 de mayo de 2009, en virtud de no haberse requerido el pago de dicho crédito y por lo tanto, haber quedado extinguida dicha obligación, constituida en el contrato; y por consecuencia de lo anterior.

B).- La cancelación de la hipoteca constituida en el inmueble de nuestra propiedad, inscrito también en la citada dependencia, bajo los siguientes datos; Sección I, Número 86,873, Legajo 1,738, de fecha: 15 de julio de 1993, municipio de Casa, Tam.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2018.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

484.- Enero 29, Febrero 5 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula. Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00062/2018, relativo a Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria Sobre Información (Ad-Perpetuam), para acreditar prescripción positiva de un predio suburbano, promovidas por NALLELY YASMIN GUTIÉRREZ CRUZ Y ADOLFO NEPTALY CHICAS ECHAVARRÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en: el Ejido Monterredondo, del municipio de Jaumave, Tamaulipas, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.97 M.L., con Salatiel Jaramillo Álvarez; AL SUR en 25.81 M.L., con camino parcelario; AL ESTE en línea quebrada de tres medidas, la primera en 15.78 M.L., la segunda 04.96 M.L., con el Ejido Monterredondo y la tercera en 24.82 ML., con Salatiel Jaramillo Álvarez; AL OESTE: en línea quebrada de dos medidas la primera de 21.72 M.L., con el Ejido Monterrerondo y la segunda en 24.93 M.L., con Salatiel Jaramillo Álvarez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el numeral 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 07 de enero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

485.- Enero 29, Febrero 5 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 855/2017 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por CRISTÓBAL MEDINA TOVAR en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017). Por recibido el escrito de fecha treinta de junio del actual, signado por CRISTÓBAL MEDINA TOVAR, documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un predio ubicado en calle República de México, número 575, del Ejido Loma Alta, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 560.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 35.00 mts., con propiedad que es o fue de Carlos Martínez Moreno; AL SUR en: 35.00 MTS., con propiedad que es o fue de Tomás Bautista; AL ESTE en: 16.00 mts., con calle República de México; y, AL OESTE en: 15.800 mts., con propiedad que es o fue de Carlos Martínez Moreno; en base a los hechos y consideraciones legales que refiere. Con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la

promoción de cuenta en la vía y forma propuesta. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 855/2017.- Al efecto publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término legal.- En otro orden córrase traslado con las copias simples del escrito inicial y del presente proveído debidamente rubricadas y selladas a los colindantes del predio, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Órgano Judicial para que dentro del término de tres días adviertan lo que a su interés convenga.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción de las emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar la notificación ante la central de actuarios. Por otra parte se le tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en 10 y 12 Calle Olivia Ramírez, número 727, del Fraccionamiento Sierra Gorda, de esta ciudad, designando como asesor jurídico al Licenciado Jesús Eduardo Colunga Contreras, a quien autoriza además en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 55, 68 bis, 108 y 881 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a los colindantes y al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.-Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-00855/2017."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en los Estrados de la Presidencial Municipal, Catastro y Oficina Fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

486.- Enero 29, Febrero 7 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE.

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01133/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Prescribir Posesión, a favor de MIGUEL ANGEL MOLINA GUZMÁN, respecto de los bienes Inmuebles no Inscritos en el Registro Público de la Propiedad promovido por el C. MIGUEL ANGEL MOLINA GUZMÁN, en el que solicita la Inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que por sentencia judicial, se ordene el registro a favor del promovente la inscripción de los mencionados inmuebles a fin de que le sirva como título de propiedad inmuebles que se identifica como: A) Lote número 8 de la manzana 7, ubicado en calle María Félix 147 de la colonia Actrices Mexicanas de esta ciudad, con clave catastral 31-01-24-064-008, con una superficie de 221.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros y colinda con calle María Félix, AL SUR: 11.00 metros, y colinda con lote número 11, AL ESTE, en 21.00 metros, con lote 9, y AL OESTE; en 21.00 metros con lote 07, B).- Lote número 9 de la manzana número 7, ubicado en la calle María Félix número 147, de la colonia Actrices Mexicanas de esta ciudad, clave catastral 31-01-24-064-009, con superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; 9.00 metros, y colinda con María Félix, AL SUR: 10.00 metros, y colinda con Lote número 10, AL ESTE; 21.00 metros, colinda con Boulevard Sara García y AL OESTE, 21.00 metros, colinda con lote 8, C) Lote 10, de la manzana 7, ubicado en calle Esther Fernández, número 147, de la Colonia Actrices Mexicanas, de esta ciudad, Clave Catastral 31-01-24-064-010, con superficie de 200.00 metros con medidas y colindancias; AL NORTE, 10.00 Metros, colinda con lote 9, AL SUR; 10.00 metros, colinda con calle Esther Fernández, AL ESTE: 20.00 metros, colinda con Boulevard Sara García, y AL OESTE, 20.00 metros, colinda con lote número 11, D) Lote número 11, de la manzana número 7, ubicado en la calle Esther Fernández, 147, de la colonia Actrices Mexicanas de esa ciudad, Clave Catastral, 31-01-24-064-011, con superficie de 199.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias, AL NORTE, 10.57 metros colinda con lote número 8, AL SUR, 10.00 metros colinda con calle Esther Fernández, AL ESTE, en 19.55 metros, colinda con lote número 10; AL OESTE, 19.18 metros, y colinda con lote número 12 mismos que se ubican en el Boulevard Sara García, número 147, de la colonia Actrices Mexicanas, de esta ciudad entre calle María Félix y Esther Fernández.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2018.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

487.- Enero 29, Febrero 7 y 19.-1v3.